	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GDM-F-03
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
		Fecha: 28/05/2025
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **1** de **1**

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	**Hoja No.**	**De**

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1100 - Secretaria de planeación
Código y nombre de la oficina productora	1102 – Dirección de planeación socioeconómica
Código y nombre de la serie documental	1102-07 Proyectos
Código y nombre de la subserie documental	1102-70.01 Proyectos de inversión municipal
Nombre del expediente	Proyectos de inversión municipal BPIN-2023-50001-0012 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
57	2025-09-12	2025-08-28	Solicitud adición o prorroga (informe supervisor)	3674-3698	Enerrida fula	
58	2025-09-12	2025-08-14	Entrega modificatoria 1, adición 1 y prorroga 3	3699-3757	Enerrida fula	

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos:	Eneried Fula	**Nombres y apellidos:**	**Daniel Eduardo Quevedo Agudelo**
Cargo:	CPS	**Cargo:**	**Director de planeación socioeconómica**
Firma:		**Firma:**	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
VERIFICACION DOCUMENTAL SOLICITUD DE ADICION O PRORROGA DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

DOCUMENTOS QUE ALLEGA EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	SI	NO	N.A.
Informe del Interventor o Supervisor sustentando la novedad del adicional y/o prorroga, relacionando avance financiero, físico del contrato y certificando cumplimiento de pago de protección social (o parafiscales si aplica) a la fecha de la solicitud.	✓		
Acta de Solicitud de Adición o Prorroga (1010-F-GCT-115)	✓		
Acta de Modificación (1010-F-GCT-82)	✓		
Memoria de Calculo (1010-F-GCT-70)			✓
Acta de Fijación de Precios de Ítems No Previstos (1010-F-GCT-106)			✓
Análisis de Precios Unitarios (1010-F-GCT-105)			✓
Reprogramación de obra ajustada firmada por las partes			✓
Localización general y específica en planimetría.			✓
Diseños arquitectónicos o civiles, firmados por el profesional responsable. (planimetría y medio magnético CD)			✓
Detalles constructivos, firmados por el profesional responsable. (medio magnético CD)			✓
Cronograma de actividades, firmado por el profesional que elabora el presupuesto.			✓
DOCUMENTOS QUE ALLEGA EL CONTRATISTA			
Informe del contratista informando el estado actual del contrato.			✓
DOCUMENTOS BASICOS DEL PROCESO			
Certificación del Banco de Programas y Proyectos. (si se requiere)			
Formato FSE01 / Formato Ficha de Seguimiento, Evaluación, Programación y Ejecución por Fuente de Financiamiento, debe traer el componente a ejecutar. (si se requiere)			
Certificado Plan de Compras.			
Estudios Previos. (medio magnético CD)			
Solicitud CDP			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			
Solicitud de inicio de proceso contractual.			
Numero de folios: Documentos deben estar foliados en lápiz en la esquina inferior derecha			

Observaciones: _____

Revisado Oficina de Contratación: _____

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-27
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: V1
		Fecha: 29/04/2025
	FORMATO INFORME DE SUPERVISOR	Página 1 de 24

Villavicencio, 28/08/2025

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 1514 DE 2024, No. DEL PROCESO EN SECOP CM-001-2024
PERIODO 07 de mayo de 2025 al 15 de agosto de 2025.
INFORME MODIFICACION N°01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 05

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	1514 de 2024 31/07/2024 CM-001-2024
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ____X____
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L. JHORYI ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT.: 901.854.265-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN CC 40188939 DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE CC 1121838448 MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN CC 40188939
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	07/02/2025 16/01/2025 07/10/2024
NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	JHON HARVEY DUQUE GIRALDO CC 1.121.826.598
NUMERO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FECHA DE INICIO.	1533 DE 2024 12 DE DICIEMBRE DE 2024

CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($267.754.069,00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	20/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/06/2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N. A.		
FECHA DE MODIFICACION No 1	7/05/2025 MODIFICACION A CANTIDADES DE OBRA SIN CAMBIO DE VALOR		
PRORROGA No 1	30 DIAS	FECHA:	19/06/2025
PRORROGA No 2	30 DIAS	FECHA:	19/07/2025
PRORROGA No 3	20 DIAS	FECHA:	08/08/2025
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	8 MESES 20 DIAS		
SUSPENSIONES	FECHA: N. A.		
REINICIOS:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	08/09/2024		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 07/02/2025, notificada con fecha 12/02/2025, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO del **07 de Mayo de 2025 al 15 de agosto de 2025.**de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 67.19%:

 ALCANCE DEL CONTRATO
 Esta interventoría desarrollara los siguientes componentes:

5677

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS						MODIFICACIÓN (+)			MODIFICACIÓN (-)			CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR/ TOTAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL															
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1	30,00%	6,00	$ 9.542.501,10	$ 17.176.502,00							1,00	30,00%	6,00	$ 17.176.502,00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1	100,00%	6,00	$ 4.202.854,15	$ 25.217.125,00							1,00	100,00%	6,00	$ 25.217.125,00
	INGENIERO ELECTRICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	25,00%	6,00	$ 9.204.742,00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	25,00%	6,00	$ 9.204.742,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	20,00%	6,00	$ 7.363.794,00
	PROFESIONAL SST	1	100,00%	6,00	$ 2.998.291,01	$ 17.989.746,00							1,00	100,00%	6,00	$ 17.989.746,00
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL															
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1			$ 9.542.501,10	$ -	1,00	30,00%	3,00				1,00	30,00%	3,00	$ 8.598.251,00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1			$ 4.202.854,15	$ -	1,00	100,00%	3,00				1,00	100,00%	3,00	$ 12.608.562,00
	INGENIERO ELECTRICO	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	25,00%	3,00				1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	25,00%	3,00				1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	20,00%	3,00				1,00	20,00%	3,00	$ 3.681.897,00
	PROFESIONAL SST	1			$ 2.998.291,01	$ -	1,00	100,00%	3,00				1,00	100,00%	3,00	$ 8.994.873,00
B	PERSONAL TECNICO															
	TOPOGRAFO	1	50%	6,00	$ 2.048.413,00	$ 6.145.239,00	1,00	50%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 7.169.446,00
	CADENERO	1	50%	6,00	$ 1.272.333,00	$ 3.816.999,00	1,00	50%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 4.453.186,00
C	PERSONAL AUXILIAR															
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL					$ 92.436.933										$ 140.857.588,00
D	FACTOR MULTIPLICADOR					2,20										2,20
E	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B+C) * D					$ 203.361.365,00										$ 309.886.894,00

ITEM	COSTOS DIRECTOS								MODIFICACION (+)			MODIFICACION (-)						
	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR TOTAL
		TOPOGRAFIA	MES	1	50,00%	6,00	$ 2.781.999,00	$ 8.345.997,00	1	50,00%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 8.736.997,00
		LABORATORIO	MES	1	30,00%	6,00	$ 7.398.687,00	$ 13.296.037,00	1	30,00%	1,00				1,00	30,00%	7,00	$ 15.512.043,00
F	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 21.642.034,00										$ 25.249.040,00
G	TOTAL COSTOS(E+F)							$ 225.003.419,00										$ 335.135.734,00
H	IVA SOBRE (G) (19) %							42.750.650,00										63.675.789,00
	VALOR TOTAL (G+H)							$ 267.754.069,00										$ 398.811.523,00

CUADRO RESUMEN	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN:	$267.754.069,00
VALOR ADICIONAL	$131.057.454,00
VALOR TOTAL	$398.811.523,00
VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS:	$398.811.523,00

3628

PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA:

CONDICIONES CON LA FIRMA DEL CONTRATO

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	10-05-2024	10-03-2025	$ 268.359.750,20
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	10-05-2024	10-11-2027	$ 134.179.875,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	10-11-2024	10-11-2029	$ 805.079.250,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100083624	10-05-2024	10-11-2024	$ 390.000.000,00

FECHA APROBACION: 28-08-2024

MODIFICACIONES CON ACTA INICIAL

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	20-12-2024	19-10-2025	$ 268.359.750,20
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	20-12-2024	19-06-2028	$ 134.179.875,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	19-06-2025	19-06-2030	$ 805.079.250,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100083624	10-05-2024	19-06-2025	$ 390.000.000,00

FECHA APROBACION: 12-05-2025

PROORROGA N°01

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	29-05-2025	29-11-2025	$ 268.359.750,20
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	29-05-2025	29-07-2028	$ 134.179.875,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	19-06-2025	19-06-2030	$ 805.079.250,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100083624	10-05-2024	29-07-2025	$ 390.000.000,00

FECHA APROBACION: 12-05-2025

PROORROGA N°02

56279

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	18-07-2025	19-12-2025	$ 268.359.750,20
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	18-07-2025	19-08-2028	$ 134.179.875,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100331524	19-07-2025	19-07-2030	$ 805.079.250,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100083624	10-05-2024	29-07-2025	$ 390.000.000,00
FECHA APROBACION: 11-08-2025					

NOTA: Las pólizas han sido actualizadas y cargadas en la plataforma SECOP II, pero fueron rechazadas por un error de la aseguradora.

7.1 CORRESPONDENCIA DEL PERIODO DE INFORM

CORRESPONDENCIA ENVIADA			
No	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
1	3-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	SOLICITUD AVANCE DEL MES DE MAYO 2025 AVALADO POR LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRA 813 DE 2023 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA 1514 DE 2024.
2	6-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA ADICION DEL PROYECTO BPIN 2023500010012.
3	12-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	SOLICITUD INFORMACION Y CONVOCATORIA COMITÉ TECNICO-ADMINISTRATIVO.
4	12-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	VENCIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA.
5	3-07-2025	U.T. INTERVENTORIA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS	APREMIO POR NO ENTREGAINFORMES DE GESTION DE INTERVENTORIA DEL MES DE ABRIL Y MAYO DEL 2025 CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD SOCIAL.
6	10-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	AVANCE DE OBRA MES DE JUNIO 2025, INCUMPLIMIENTO A LA PLATAFORMA GESPROY.
7	10-06-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	DOCUMENTACION FORMATO EXCEL PARA REVISION Y FIRMA POR PARTE DE INTERVENTORIA PLATAFORMA GESPROY.
8	12-07-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	CONVOCATORIA MESA DE TRABAJO, TRAMITES ADMINISTRATIVOS CONTRATO DE OBRA 813 DE 2024 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA 1514 DE 2024.
9	17-07-2025	U.T. INTERVENTORÍA GUATIQUIA R/L ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS	RESPUESTA SUBSANACION APROVACION DE CAMBIO RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

AVANCE DEL PROYECTO:

Avance a 15 de agosto de 2025

PROYECTADO	EJECUTADO
96.72%	66.71%

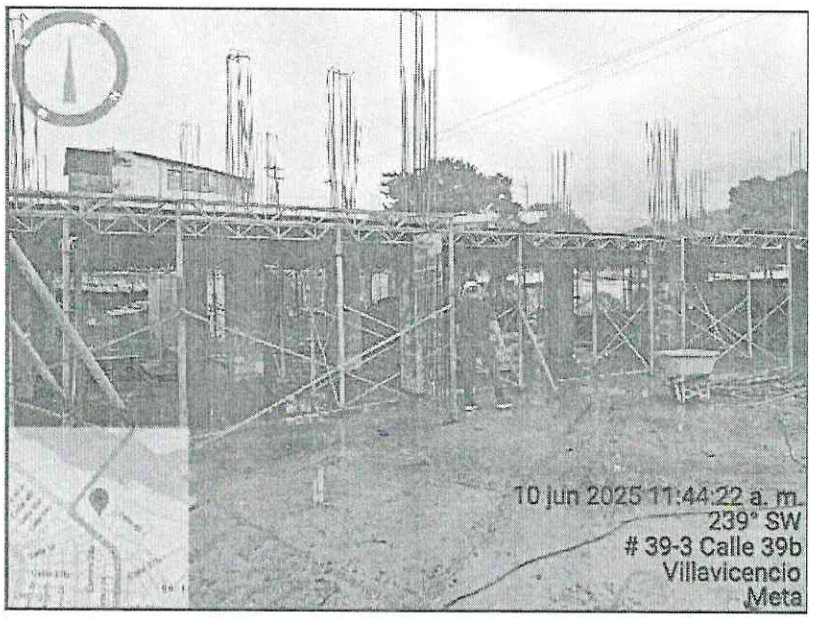
NOTA: Se observa un atraso en el avance debido a que no se han podido realizar ciertas actividades hasta que sea aprobada la modificación N°01. Este cuadro es actualizado por la programación según prorroga N°04

REGISTRO FOTOGRÁFICO:




10 jun 2025 11:41:47 a. m.
125° SE
24B-24 Calle 39
Villavicencio
Meta


84° E
39-40 Carrera 24c
Villavicencio
Meta



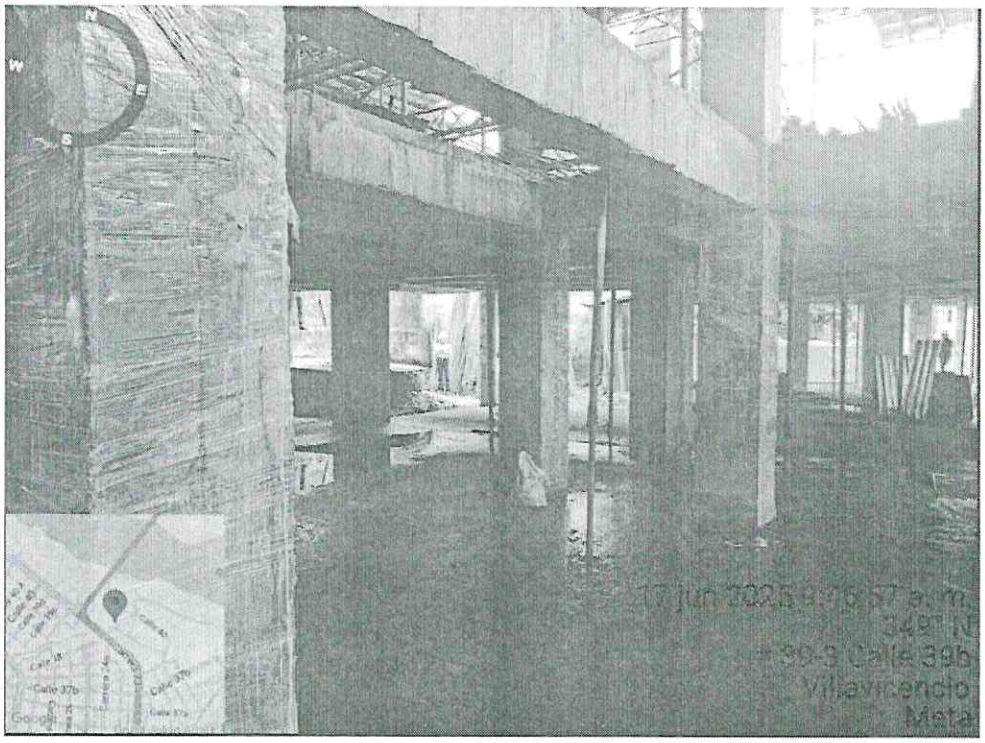


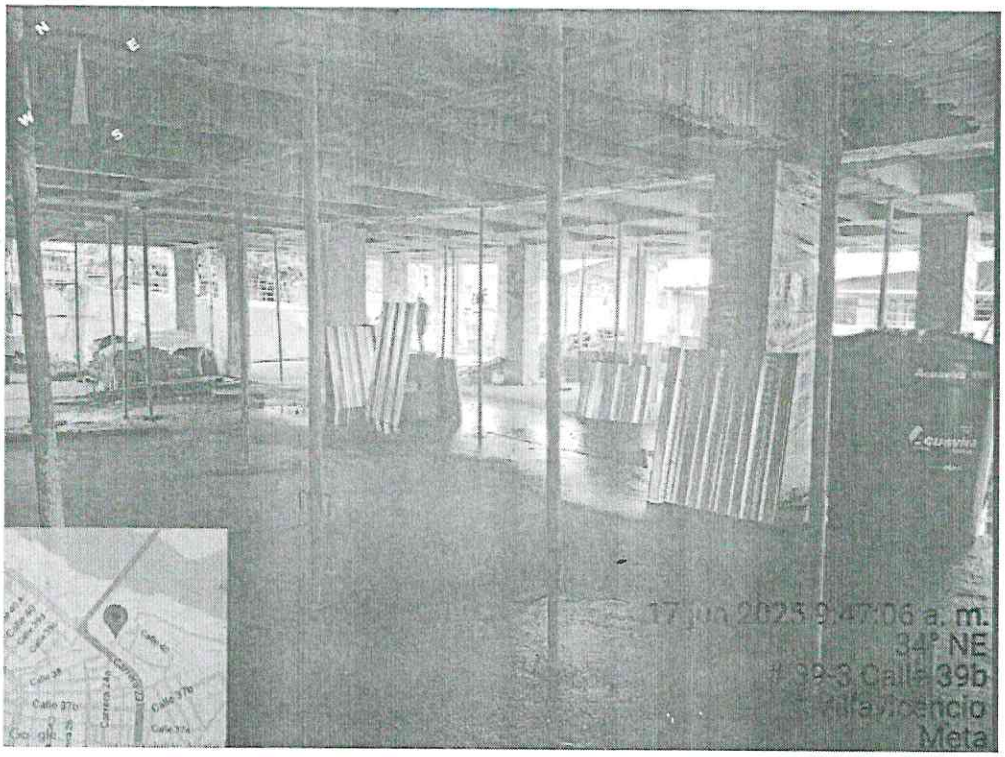
- **Visita Técnica10 de junio del 2025:** armado de estructuras para vigas y placa de entrepiso nivel +3-00.


17 jun 2025 10:58:55 a. m.
102° E
39A-52 Calle 39b
Villavicencio
Meta


17 jun 2025 9:47:23 a. m.
39A-27 Carrera 2
Villavicencio
Meta


17 jun 2025 9:34:58 a. m.
291° W
39-3 Calle 39b
Villavicencio
Meta

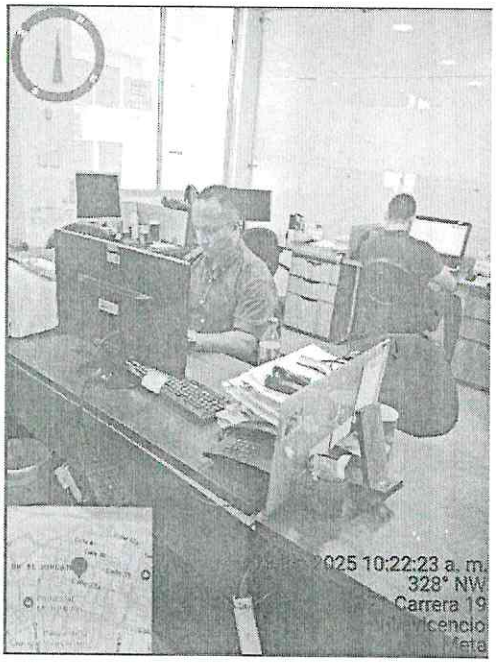

Meta



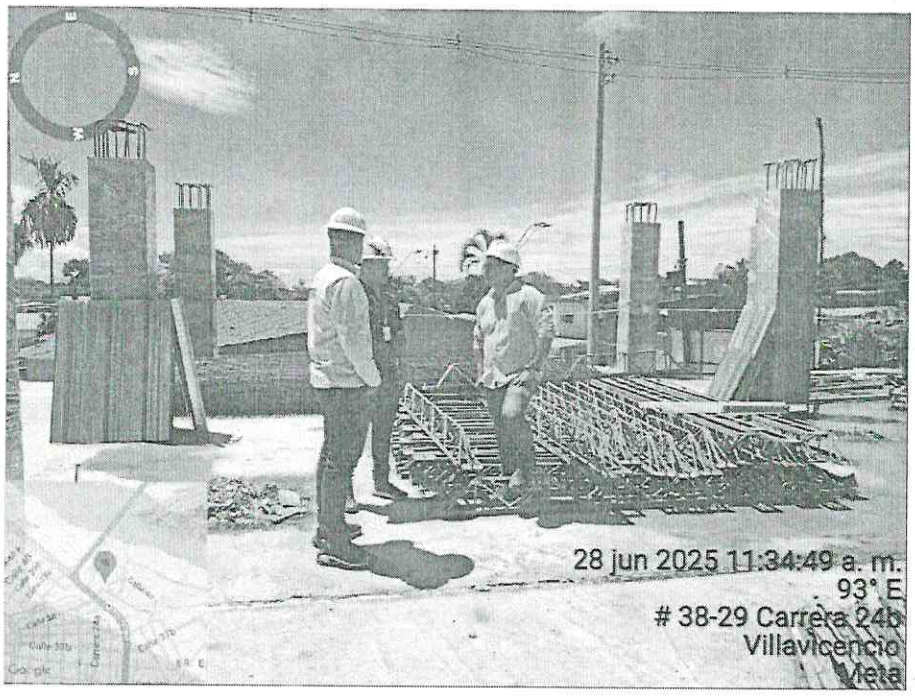


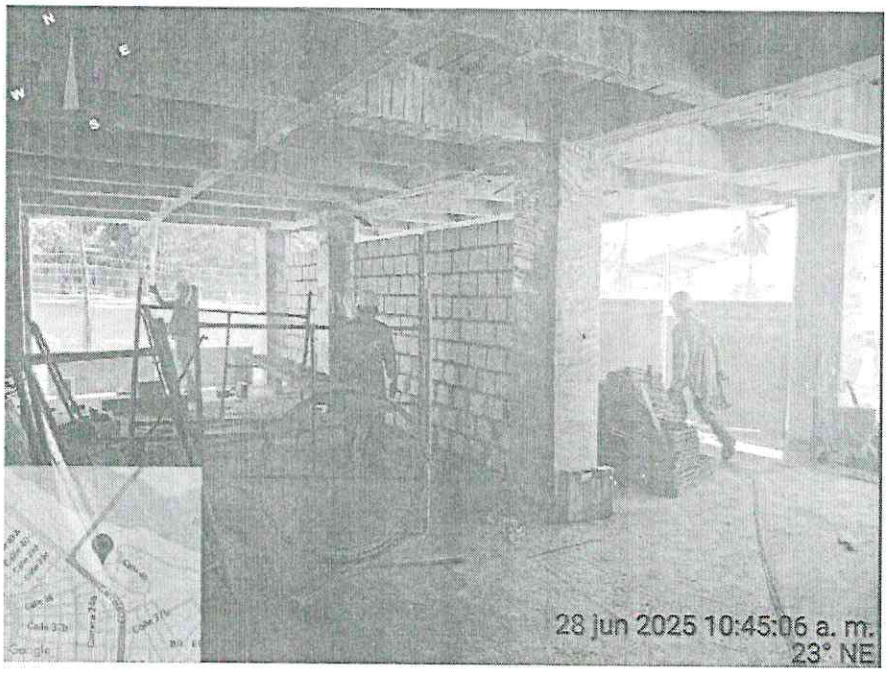
- **visita técnica 17 de junio 2025:** en la obra el día de hoy con la arquitecta MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN cargo del supervisor: profesional especializado – secretaria de infraestructura

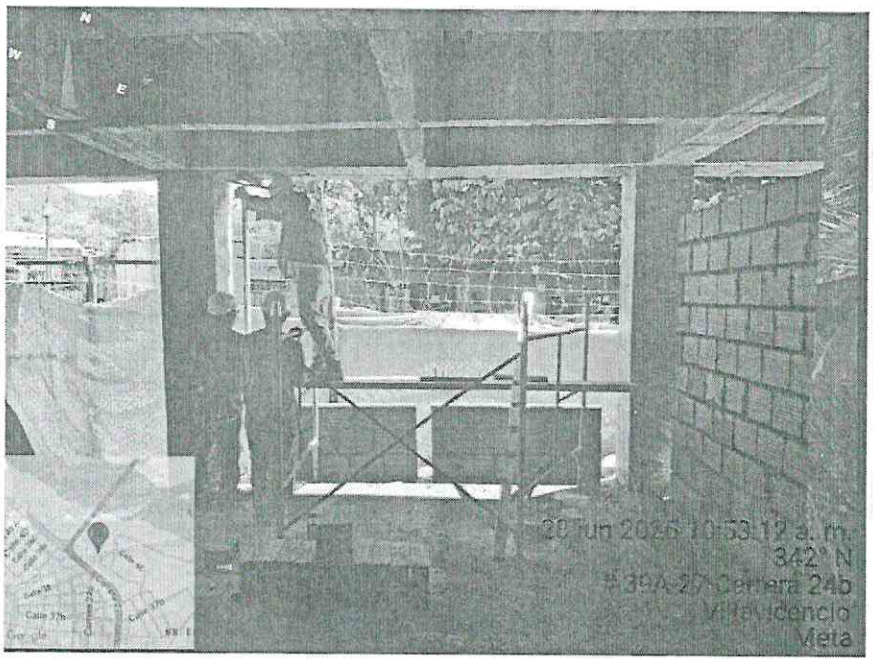
a interventoría para mirar su proceso en el desarrollo de la obra.

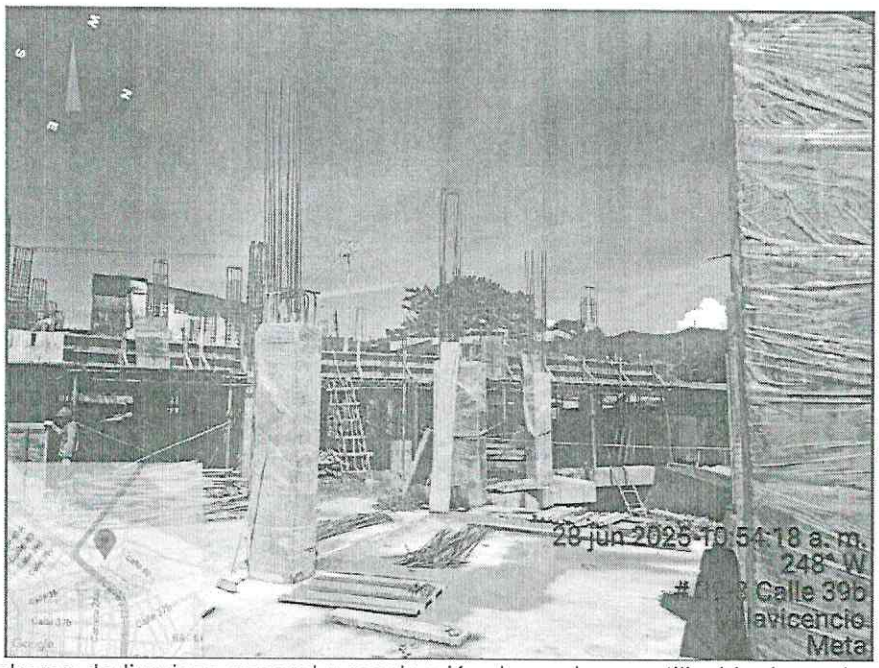


- **Trabajo técnico 19 junio de 2025:** con la arquitecta MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN cargo del supervisor: profesional especializado – secretaria de infraestructura a interventoría.

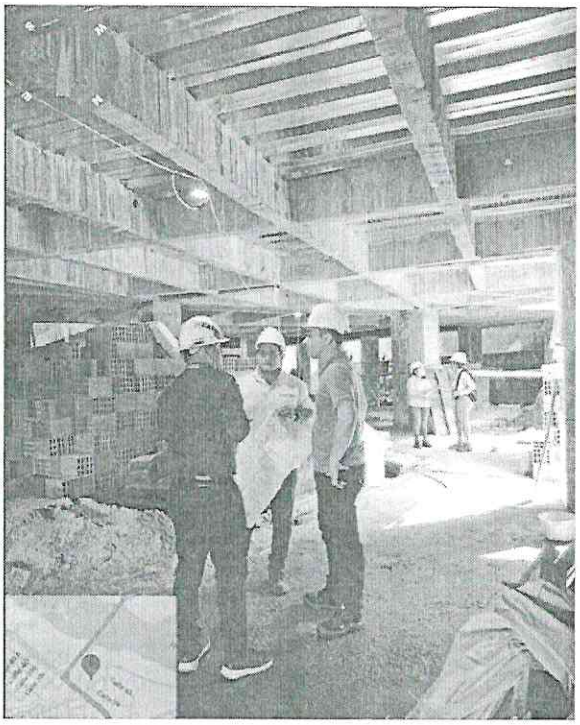


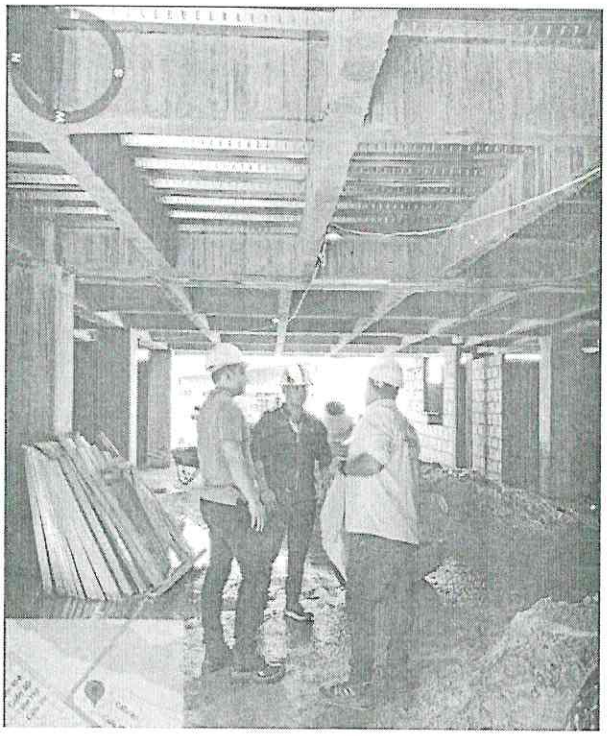

28 jun 2025 10:45:06 a. m.
23° NE

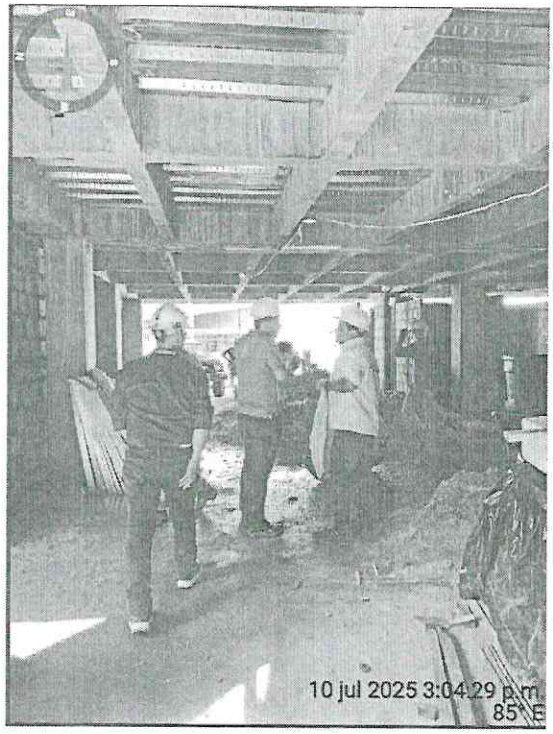

342° N
Villavicencio
Meta



Se realizaron labores de limpieza general y recolección de madera reutilizable, la cual será destinada a procesos de formaleteado.



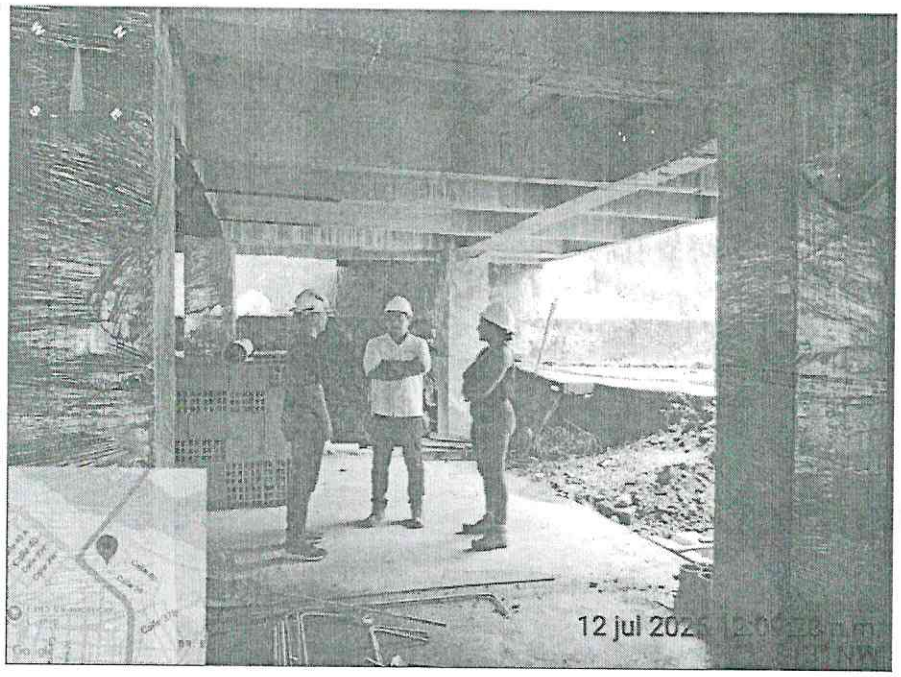



10 jul 2025 3:04:29 p.m.

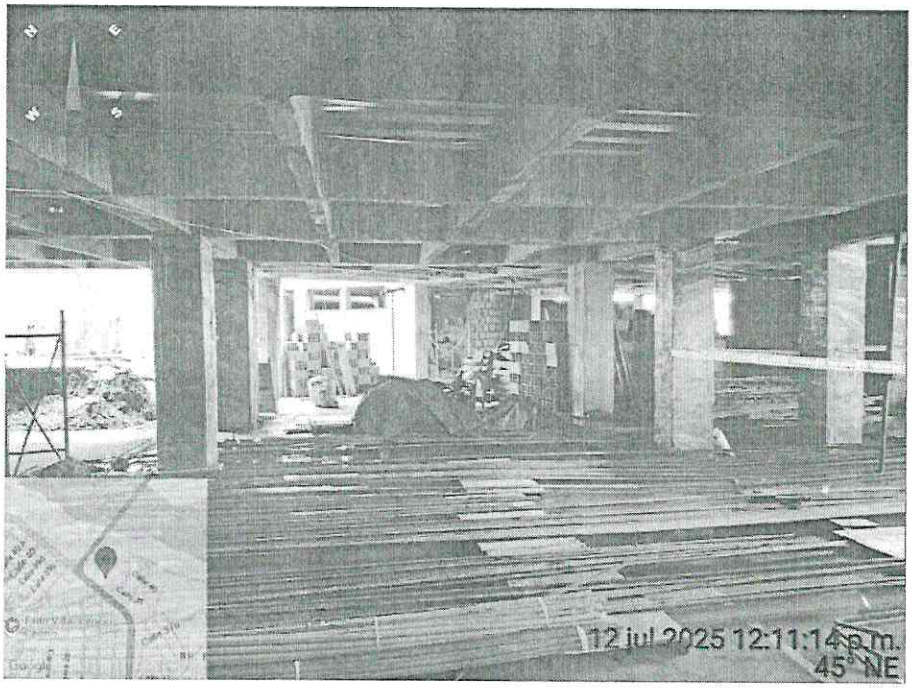
3690



Visita técnica 10 de julio del 2025: con la Arq Melby Dayana acebedo Duran y el Director de obra de la secretaria de infraestructura.







Visita técnica 12 de julio del 2025: a obra con la ingeniera Vivían Lorena Angulo romero de la secretaria de gestión social y participación ciudadana, para verificación de avances de obra.

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	NO CUMPLE
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	REGULAR
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	REGULAR

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Presenta planillas de pago del mes de mayo y junio de 2025

- DIRECTOR DE OBRA - **DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUDEZ**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487906583
Valor pagado en SALUD	755.000	355.900
Valor pagado en PENSIÓN	1,054,000	455.600
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

- RESIDENTE DE OBRA - **JHON FITRGERALD PINZÓN LEÓN**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025

IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.681.141	1.681.141
Número de Planilla	9487609517	9487609517
Valor pagado en SALUD	267.100	178.300
Valor pagado en PENSIÓN	341.900	228.100
Valor pagado en ARL	117.100	117.100

- PROFESIONAL SST - **LUZ KARINA CHAMORRO BRAVO**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487609517
Valor pagado en SALUD	200.000	200.000
Valor pagado en PENSIÓN	256.000	256.000
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

- PROFESIONAL ESPECIALISTA (HIDRAULICO) -**WILSON ALEXANDER G RIVEROS**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487906583
Valor pagado en SALUD	610.300	610.300
Valor pagado en PENSIÓN	781.300	781.300
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

PROFESIONAL ESPECIALISTA (ELECTRICISTA) - **RAFAEL EDUARDO UMBARILLA GUERRERO**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9488540996	9487906583
Valor pagado en SALUD	178.000	178.000
Valor pagado en PENSIÓN	227.800	227.800
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

- PROFESIONAL ESPECIALISTA (IMGENIERA AMBENTAL) - **GISELA PATRICIA PIÑEROS ROJAS**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487906583
Valor pagado en SALUD	208.200	212.500
Valor pagado en PENSIÓN	266.400	272.000
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

- PROFESIONAL (TOPOGRAFO) - **DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487906583
Valor pagado en SALUD	285.500	178.500
Valor pagado en PENSIÓN	364.200	228.400
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

- PROFESIONAL (CADENERO) - **DANIEL FERNANDO ZAPATAS ROJAS**

Mes de Cotizado	MAYO-2025	JUNIO- 2025
Fecha de Pago	01/07/2025	01/07/2025
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500	1.423.500
Número de Planilla	9487609517	9487906583
Valor pagado en SALUD	57.000	57.000
Valor pagado en PENSIÓN	227.800	227.800
Valor pagado en ARL	99.100	99.100

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	No Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	NA	NA	NA	
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$267.754.069,00		$267.754.069,00	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$267.754.069,00		20/11/2024 al 19/06/2025	100%

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO** comprendido entre el **07 de Mayo de 2025 al 15 de agosto de 2025.**el contratista cumplió parcialmente las actividades

objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral por pagos extemporáneos.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.° 01 ADICIONAL N.° 01 PRORROGA N.° 05

El contrato de interventoría, cuyo objeto es garantizar la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental de los proyectos y recursos municipales, ha evidenciado la necesidad de una **adición y prórroga** debido a ajustes indispensables en el diseño y la construcción de los **Centros de Desarrollo Infantil (CDI)**.

En la revisión efectuada, se identificó que la concepción inicial del proyecto no cumplía integralmente con la **Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia**, la **NTC 6199** sobre infraestructura educativa para educación inicial, y demás normas técnicas aplicables (RETIE, RETILAP, requisitos del Cuerpo de Bomberos y de la empresa Llanogas).

Principales ajustes y optimizaciones identificados:

1. **Seguridad estructural y funcional**
 - Sustitución de ventanería por vidrio de seguridad.
 - Colocación de pisos de alta resistencia y barandas con mayores condiciones de protección.
 - Refuerzo mediante anclajes estructurales.
 - Aplicación de pinturas de alta asepsia para garantizar salubridad.
2. **Cumplimiento normativo de servicios**
 - Adecuación del sistema eléctrico conforme a **RETIE y RETILAP**.
 - Optimización de redes hidrosanitarias.
 - Mejora y adecuación de la red contra incendios, conforme a los lineamientos del Cuerpo de Bomberos.
 - Ajustes en la red de gas, en cumplimiento de las especificaciones de **Llanogas**.
3. **Ajustes de diseño y presupuesto**
 - Revisión, actualización y validación de planos, memorias de cálculo y presupuestos.
 - Ajuste de cantidades de obra para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto.

La interventoría, mediante el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha supervisado, revisado y ajustado los diseños originales, garantizando que las modificaciones se realicen bajo los parámetros normativos vigentes, asegurando **calidad, seguridad y funcionalidad** en beneficio de la población infantil usuaria de los CDI.

Por parte de la Interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA presenta solicitud con oficio radicado el 19 de agosto, bajo los siguientes argumentos:

De acuerdo a lo anterior, es necesario solicitar una MODIFICACION N°01, ADICION °01 Y PRORROGA N°05, para dar continuidad con el seguimiento, control y verificación de las actividades en ejecución del contrato de obra 813 de 2024, al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1514 DE 2024, esto con el fin de cumplir con el objeto del mismo. Así mismo el interventor manifiesta mantendrá el equipo profesional y técnico para la vigilancia de las actividades y obligaciones por ejecutar, reportando; y teniendo en cuenta que en la ley 1474 de 2011 la cual expresa lo siguiente:

Reciba de nuestra parte un respetuoso y cordial saludo, el motivo de la presente es con el fin de solicitar MODIFICACION N°01, ADICION °01 Y PRORROGA N°05, dada las situaciones expuestas Con base en la Modificación de Obra N.° 01, se considera indispensable y oportuno adicionar en recursos y prorrogar en tiempo por tres (03) meses el Contrato de Interventoría N.° 1514 de 2024. Esto permitirá que la interventoría cumpla cabalmente con su función de control sobre las nuevas actividades y la extensión del plazo de obra, asegurando la calidad y correcta ejecución del Centro de Desarrollo Infantil del barrio Brisas del Guatiquía

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

PARÁGRAFO 2. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
PARÁGRAFO. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.*

De acuerdo con la solicitud de MODIFICACION N°01, ADICION °01 Y PRORROGA N°05 presentada al contrato de obra No. 813 de 2024, conforme a la solicitud presentada por parte de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA para MODIFICACION N°01, ADICION °01 Y PRORROGA N°04 por el mismo tiempo el contrato de interventoría No. 1514 de 2024, la presente supervisión considera viable la solicitud, por lo que avala la solicitud de MODIFICACION N°01, ADICION °01 Y PRORROGA N°05

ANEXOS:
Informe del contratista
Acta de solicitud de Prorroga

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO – SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3133722127

Proyecto: JHON HARVEY DUQUE GIRALDO
CC 1.121.926.598
CPS 1538 DE 2024 – APOYO SUPERVISIÓN

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

3699

Villavicencio, 14 de agosto de 2025 OF-60-2024

Arquitecta
MELBY DAYÁN ACEBEDO DURAN
SUPERVISORA CONTRATO No. 1514/2024
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 37A No. 19C-26, Barrio Jordán Paraíso
Ciudad

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha 14 AGO 2025 Hora 2:53
Radicado No. 3582
No. Folios 1 completa
Recibido por:

REFERENCIA: Contrato de interventoria 1514 de 2024. Que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

ASUNTO: Modificación 1, adicional 1, y prorroga 3.

Reciba un respetuoso y cordial Saludo,

La presente con el fin de allegar los documentos correspondientes al acta de modificación Nº 01, solicitud de adición N.º 01, Y prorroga N.º 03, al contrato de interventoría de la referencia, con todos sus anexos, para su revisión y correspondiente aprobación.

Cordialmente,

UT. INTERVENTORIA GUATIQUIA
NIT. 901.854.265-8
R/L. ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS

Cra 12 No. 31e – 07 CONJ. PONTEVEDRA CASA C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

ADICIÓN ☑ **PRÓRROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de adición Nº01 y prórroga N°.05, interventor y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y el Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 1514 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP CM-001-2024

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (6) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 20 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2025 (Año)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA Nº01	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA Nº02	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA Nº03	VEINTE (20) DIAS
PRORROGA Nº04	VEINTE (20) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO 28 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 267,754,069.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 267,754,069.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUCION
(Escriba el nombre del secretario)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anteriormente citado de TRES (03) MESES y una adicion de recursos de $ 131,057,454.00

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD TRES (03) MESES
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 28 DE DICIEMBRE DE 2025
(Indique la nueva fecha de terminación del contrato según solicitud)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 131,057,454.00
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 31 (Dia de corte) del mes AGOSTO 2025 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 67.19% contra un avance fisico programado del 97.92%

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 267.754.069	Valor anticipo	$ -
Valor facturado a la fecha	$ -	Valor anticipo amortizado	$ -
Valor por facturar	$ 267.754.069,0	Valor anticipo por amortizar	$ -

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que, se requiere modificacion para incluir actividades no previstas, ademas se hace necesario una adicion en valor por $1.318.918.644 y una prorroga en tiempo por TRES (03) meses al contrato de obra No 813 de 2024, cuyo obejto es CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con la finalidad de cumplir con la ejecucion de todas las actividades y la entrega de un proyecto funcional de calidad. De acuerdo a las obligaciones de la interventoria incluidas en la minuta de contrato de interventoría son las de realizar la interventoria administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello, supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto y emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato, una vez realizadas todas estas actividades se observa la necesidad del acompañamiento que debe tener la ejecución de obra por parte de la interventoría, garantizando la paridad en los tiempos de ejecucion, seguimiento, control y vigilancia, por lo cual se requiere una adicion en valor de $131.057.454 y una prórroga N° 05 por tres (03) meses, tiempo en el cual se ejecutara la obra y se entregara en optimas condiciones y para uso de la comunidad del barrio brisas del guatiquia.

Firma
JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
R.L. UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA
INTERVENTOR

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ DE _____ DE _____

Firma
JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
R.L. UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA
Interventor

Firma
DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUCION

Firma
ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN
Supervisor

3702

CONTRATO No. : 1514 DE 2024	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 267.754.069,00	VALOR ACTAS PARCIALES	FECHA DE INICIO CONTRATO
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"	$267,754,069.00	$ -	20 DE DICIEMBRE DE 2024
	VALOR ANTICIPO:	VALOR AMORTIZADO PARCIALES	TIEMPO DE EJECUCION
	$-	$ -	NUEVE (09) MESES, DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA:	VALOR ADICIONAL:	PORCENTAJE DE LA PRESENTE ACTA:	FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:
R/L	$131,057,454.00	0%	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR :	VALOR ANTICIPO ADICIONAL	VALOR PRESENTE ACTA:	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659	$ -	$ 398,811,523.00	
SUPERVISOR:	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	PORCENTAJE DE EJECUCION:	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:
ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	$267,754,069.00	0%	37.19%
SECRETARIO DE DESPACHO	ACTA MODIFICATORIA No 01 Y ADICION No 01		ESTADO: EN EJECUCION
DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUCION			

En el Municipio de Villavicencio - Meta, a los _____ () días del mes de _____ del año **2025**, se reunieron: **ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS** como Representante legal de la Interventoria contratada UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA, **ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN** supervisor delegado y **DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL** secretaria de gestión social, participación ciudadana e inclusión para dejar constancia de la presente **Acta Modificatoria No. 01 Y ADICION No 01,** para lo cual se hace necesario realizar el siguiente análisis:

ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS						MODIFICACIÓN (+)			MODIFICACIÓN (-)			CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR/ TOTAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL															
	DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	30.00%	6.00	$ 9,542,501.10	$ 17,176,502.00							1.00	30.00%	6.00	$ 17,176,502.00
	RESIDENTE INTERVENTORÍA	1	100.00%	6.00	$ 4,202,854.15	$ 25,217,125.00							1.00	100.00%	6.00	$ 25,217,125.00
	INGENIERO ELÉCTRICO	1	20.00%	6.00	$ 6,136,494.98	$ 7,363,794.00							1.00	25.00%	6.00	$ 9,204,742.00
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1	20.00%	6.00	$ 6,136,494.98	$ 7,363,794.00							1.00	25.00%	6.00	$ 9,204,742.00
	INGENIERO AMBIENTAL	1	20.00%	6.00	$ 6,136,494.98	$ 7,363,794.00							1.00	20.00%	6.00	$ 7,363,794.00
	PROFESIONAL SST	1	100.00%	6.00	$ 2,998,291.01	$ 17,989,746.00							1.00	100.00%	6.00	$ 17,989,746.00
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL															
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1			$ 9,542,501.10	$ -	1.00	30.00%	3.00				1.00	30.00%	3.00	$ 8,588,251.00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1			$ 4,202,854.15	$ -	1.00	100.00%	3.00				1.00	100.00%	3.00	$ 12,608,562.00
	INGENIERO ELECTRICO	1			$ 6,136,494.98	$ -	1.00	25.00%	3.00				1.00	25.00%	3.00	$ 4,602,371.00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1			$ 6,136,494.98	$ -	1.00	25.00%	3.00				1.00	25.00%	3.00	$ 4,602,371.00
	INGENIERO AMBIENTAL	1			$ 6,136,494.98	$ -	1.00	20.00%	3.00				1.00	20.00%	3.00	$ 3,681,897.00
	PROFESIONAL SST	1			$ 2,998,291.01	$ -	1.00	100.00%	3.00				1.00	100.00%	3.00	$ 8,994,873.00
B	PERSONAL TECNICO															
	TOPOGRAFO	1	50%	6.00	$ 2,048,413.00	$ 6,145,239.00	1.00	50%	1.00				1.00	50.00%	7.00	$ 7,169,446.00
	CADENERO	1	50%	6.00	$ 1,272,333.00	$ 3,816,999.00	1.00	50%	1.00				1.00	50.00%	7.00	$ 4,453,166.00
C	PERSONAL AUXILIAR															
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL					$ 92,436,993										$ 140,857,588.00
D	FACTOR MULTIPLICADOR					2.20										2.20
E	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B+C) * D					$ 203,361,385.00										$ 309,886,694.00

CONTRATO No. : 1514 DE 2024	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 267.754.069,00	VALOR ACTAS PARCIALES	FECHA DE INICIO CONTRATO
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"	$267,754,069.00	$ -	20 DE DICIEMBRE DE 2024
	VALOR ANTICIPO:	VALOR AMORTIZADO PARCIALES	TIEMPO DE EJECUCION
	$-	$ -	NUEVE (09) MESES, DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA:	VALOR ADICIONAL:	PORCENTAJE DE LA PRESENTE ACTA:	FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:
R/L	$131,057,454.00	0%	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR :	VALOR ANTICIPO ADICIONAL	VALOR PRESENTE ACTA:	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659	$ -	$ 398,811,523.00	
SUPERVISOR:	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	PORCENTAJE DE EJECUCION:	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:
ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	$267,754,069.00	0%	37.19%
SECRETARIO DE DESPACHO	ACTA MODIFICATORIA No 01 Y ADICION No 01		ESTADO: EN EJECUCION
DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUCION			

En el Municipio de Villavicencio - Meta, a los _____ () días del mes de _____ del año **2025**, se reunieron: **ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS** como Representante legal de la Interventoria contratada UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA, **ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN** supervisor delegado y **DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL** secretaria de gestión social, participación ciudadana e inclusión para dejar constancia de la presente **Acta Modificatoria No. 01 Y ADICION No 01,** para lo cual se hace necesario realizar el siguiente análisis:

		COSTOS DIRECTOS							MODIFICACION (+)			MODIFICACION (-)						
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR TOTAL
		TOPOGRAFIA	MES	1	50.00%	6.00	$ 2,781,999.00	$ 8,345,997.00	1	50.00%	1.00				1.00	50.00%	7.00	$ 9,736,997.00
		LABORATORIO	MES	1	30.00%	6.00	$ 7,386,687.00	$ 13,296,037.00	1	30.00%	1.00				1.00	30.00%	7.00	$ 15,512,043.00
F		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 21,642,034.00										$ 25,249,040.00
G		TOTAL COSTOS(E+F)						$ 225,003,419.00										$ 335,135,734.00
H		IVA SOBRE (G) (19) %						42,750,650.00										63,675,789.00
		VALOR TOTAL (G+H)						$ 267,754,069.00										$ 398,811,523.00

CUADRO RESUMEN	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN:	$267,754,069.00
VALOR ADICIONAL	$131,057,454.00
VALOR TOTAL	$398,811,523.00
VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS:	$398,811,523.00

LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA SE FIRMA A LOS _____ () DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2025

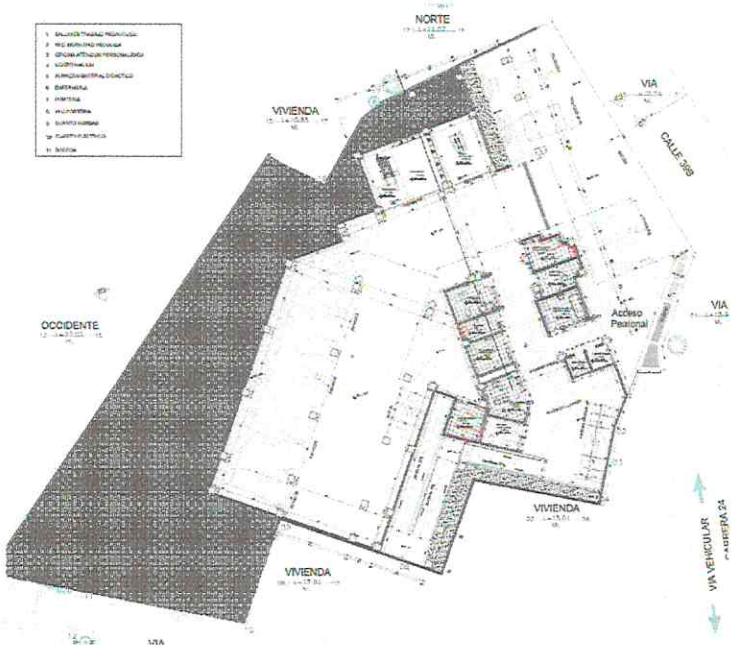
DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUCION

ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
R.L. UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA
INTERVENTORIA

ARQ. MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

3804

INFORME DE INTERVENTORÍA MODIFICACIÓN N. 01, ADICIÓN N.° 01 Y PRORROGA N.º 05



CONTRATO N.º:
1514 DE 2024

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

INTERVENTORIA:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659

AGOSTO 2025

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

1. INTERVENTORIA

1.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL

1.1.1.1 FICHA TECNICA DE LA INTERVENTORIA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Interventor:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659
Supervisión:	MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1514 DE 2024
Objeto del Contrato:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
Contrato No:	1514 DE 2024
Valor del Contrato:	$ 267.754.069,00
Valor del Anticipo:	SIN ANTICIPO
Fecha de inicio:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación inicial:	19 DE JUNIO DE 2025
Fecha de prorroga N°01:	19 DE JUNIO DE 2025
Plazo prorroga N.° 01:	TREINTA (30) DIAS
Fecha de prorroga N°02:	18 DE JULIO DE 2025
Plazo prorroga N.° 02:	TREINTA (30) DÍAS
Fecha de terminación	19 DE AGOSTO DE 2025

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Fecha de prorroga Nº03:	19 DE AGOSTO DE 2025
Plazo prorroga N.º 03:	VEINTE (20) DÍAS
Fecha de prorroga Nº04:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Plazo prorroga N.º 04:	VEINTE (20) DÍAS
Nueva fecha de terminación	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Acta parcial 1	$0.00
Acta parcial 2	$0.00
Acumulado	0.00 % $0.00
Anticipo	0.00 % $0.00
Anticipo desembolsado:	0.00 % $0.00
Fecha de desembolso	N/A
Amortización Acta parcial 1	$0.00
Amortización Acta parcial 2	$0.00
Pendiente por amortizar	$0.00

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

1.1.1.2 GARANTÍA UNICA

CONDICIONES CON LA FIRMA DEL CONTRATO

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	31-07-2024	31-05-2025	$ 26.775.406,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	31-07-2024	31-01-2028	$ 13.387.703,45
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	31-07-2024	31-07-2029	$ 26.775.406,90
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101021763	31-07-2024	31-01-2025	$ 260.000.000,00

MODIFICACIONES CON ACTA INICIAL

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-10-2025	$ 26.775.406,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	21-06-2028	$ 13.387.703,45
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-12-2029	$ 26.775.406,90
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101021763	20-12-2024	22-06-2025	$ 260.000.000,00

MODIFICACIONES CON PRORROGA N.° 01

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-11-2025	$ 26.775.406,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-07-2028	$ 13.387.703,45
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-12-2029	$ 26.775.406,90
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101021763	20-12-2024	22-07-2025	$ 260.000.000,00

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

MODIFICACIONES CON PRORROGA N.° 02

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-12-2025	$ 26.775.406,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-08-2028	$ 13.387.703,45
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101059092	20-12-2024	20-01-2030	$ 26.775.406,90
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101021763	20-12-2024	22-08-2025	$ 260.000.000,00

1.1.2 DESCRIPCION DEL OBJETO

La administración municipal con base en la localización de niños y niñas de O á ·5 años en lista de espera del ICBF y la mayor incidencia de pobreza multidimensional y vulnerabilidad social ve factible ubicar la construcción de un CDI en el barrio Brisas del Guatiquia para ofertar nuevos cupos de atención integral para la comuna tres. Por lo cual se genera un certificado viabilidad técnica del proyecto por parte del grupo técnico de infraestructura inmobiliaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en donde por medio del oficio con fecha del 09 de agosto del 2023 con radicado No. 202312230000207061, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) La Dirección Administrativa del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, otorga el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y 10 AVAL DE CUMPLIMIENTO al proyecto arquitectónico para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", para la atención de 110 niños, frente al cumplimiento arquitectónico y espacial con los lineamientos establecidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI", versión 2 del 7 de septiembre de 2018. Se considera como una latente necesidad la construcción de un centro de desarrollo infantil CDI en el barrio guatiquia. Así pues, esta obra tendría un gran impacto sobre los habitantes de la comuna ,3 quienes serían los directamente beneficiados.

Por lo anterior el municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero BPIN 2023-50001-0012, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, PROGRAMA: (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA., PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (289) CONSTRUIR Y MEJORAR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICPIO DE VILLAVICENCIO INDICADOR PRODUCTO: NUMERO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONSTRUIDOS. LÍNEA BASE: O, META PRODUCTO 2020-2023: 2

1.1.3 ALCANCE

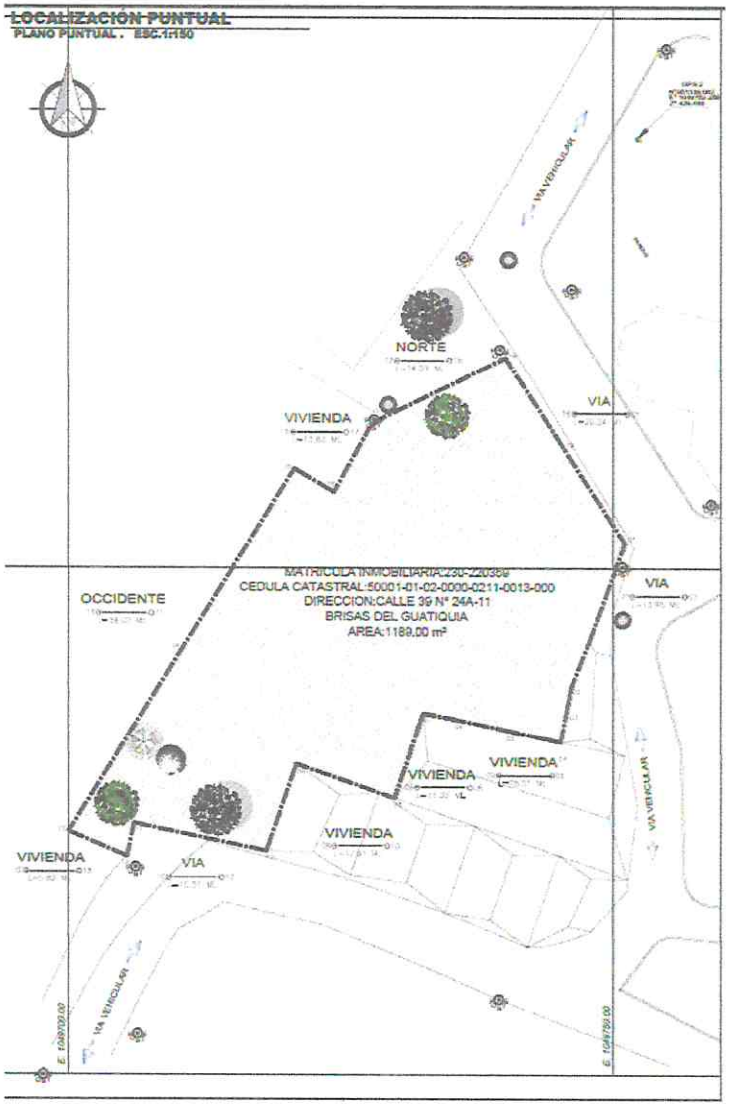
El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-014-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 -Formulario de Presupuesto Oficial.
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

1.1.4 LOCALIZACION DE LA OBRA

El lugar de ejecución del presente contrato de Obra, en el área urbana del municipio de Villavicencio en la comuna No. 03, en la Calle 39ª -24ª-11 del Barrio Brisas del Guatiquia, con conexión de acceso del corredor vial de la carrera 23 de la avenida del llano y la vía Restrepo, las coordenadas geográficas entregados son:

- **LATITUD: 4 °09'20.4"N**
- **LONGITUD: 73°37'46.0"W**



Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
avaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

PROGRAMADO / FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO
0.00%	67.19%

1.2.5 CUADRO CONTROL FINANCIERO

CONCEPTO	PERIODO	VALOR BRUTO	AMORTIZ ANTICIPO	VALOR NETO	% EJECUCIÓN
ANTICIPO	N/A				
ADICIÓN	N/A				
PARCIAL 1	N/A				
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	N/A				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	20-DIC-2024 AL 19-JULIO-2025	$ 267.754.069,00	$ 0,00	$ 267.754.069,00	100,00%

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

1.3 CUADRO CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS						MODIFICACIÓN (+)			MODIFICACIÓN (-)			CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR/ TOTAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL															
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1	30,00%	6,00	$ 9.542.501,10	$ 17.176.502,00							1,00	30,00%	6,00	$ 17.176.502,00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1	100,00%	6,00	$ 4.202.854,15	$ 25.217.125,00							1,00	100,00%	6,00	$ 25.217.125,00
	INGENIERO ELECTRICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	25,00%	6,00	$ 9.204.742,00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	25,00%	6,00	$ 9.204.742,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00							1,00	20,00%	6,00	$ 7.363.794,00
	PROFESIONAL SST	1	100,00%	6,00	$ 2.998.291,01	$ 17.989.746,00							1,00	100,00%	6,00	$ 17.989.746,00
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL															
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1			$ 9.542.501,10	$ -	1,00	30,00%	3,00				1,00	30,00%	3,00	$ 8.588.251,00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1			$ 4.202.854,15	$ -	1,00	100,00%	3,00				1,00	100,00%	3,00	$ 12.608.562,00
	INGENIERO ELECTRICO	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	25,00%	3,00				1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	25,00%	3,00				1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1			$ 6.136.494,98	$ -	1,00	20,00%	3,00				1,00	20,00%	3,00	$ 3.681.897,00
	PROFESIONAL SST	1			$ 2.998.291,01	$ -	1,00	100,00%	3,00				1,00	100,00%	3,00	$ 8.994.873,00
B	PERSONAL TECNICO															
	TOPOGRAFO	1	50%	6,00	$ 2.048.413,00	$ 6.145.239,00	1,00	50%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 7.169.446,00
	CADENERO	1	50%	6,00	$ 1.272.333,00	$ 3.816.999,00	1,00	50%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 4.453.166,00
C	PERSONAL AUXILIAR															
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL					$ 92.436.993										$ 140.857.588,00
D	FACTOR MULTIPLICADOR					2,20										2,20
E	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B+C) * D					$ 203.361.385,00										$ 309.886.694,00

ITEM	COSTOS DIRECTOS TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACION (+) CANTIDAD	MODIFICACION (+) INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	MODIFICACION (+) TIEMPO	MODIFICACION (-) CANTIDAD	MODIFICACION (-) INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	MODIFICACION (-) TIEMPO	CANTIDAD	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	TIEMPO	VALOR TOTAL
		TOPOGRAFIA	MES	1	50,00%	6,00	$ 2.781.999,00	$ 8.345.997,00	1	50,00%	1,00				1,00	50,00%	7,00	$ 9.736.997,00
		LABORATORIO	MES	1	30,00%	6,00	$ 7.386.687,00	$ 13.296.037,00	1	30,00%	1,00				1,00	30,00%	7,00	$ 15.512.043,00
F	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 21.642.034,00										$ 25.249.040,00
G	TOTAL COSTOS(E+F)							$ 225.003.419,00										$ 335.135.734,00
H	IVA SOBRE (G) (19) %							42.750.650,00										63.675.789,00
	VALOR TOTAL (G+H)							$ 267.754.069,00										$ 398.811.523,00

CUADRO RESUMEN	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN:	$267.754.069,00
VALOR ADICIONAL	$131.057.454,00
VALOR TOTAL	$398.811.523,00
VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS:	$398.811.523,00

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobal...@gmail.com
Tel. 3...468 ...142504717
Villavicencio - Meta

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.° 01 ADICIONAL N.° 01 PRORROGA N.° 05

1.4.1 JUSTIFICACION TECNICA

El contrato de interventoría, con el objeto de "realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental de los proyectos en mención y de los recursos destinados por el Municipio", ha identificado la necesidad de una modificación, adición y prórroga debido a una serie de ajustes y optimizaciones esenciales para la correcta y segura construcción de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Dichas obligaciones de interventoría han permitido identificar que el proyecto, en su concepción inicial, no cumplía plenamente con la normativa vigente, específicamente la **Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia** y la **Norma Técnica Colombiana NTC 6199** para infraestructura educativa de educación inicial, así como otros requisitos técnicos de seguridad y servicios públicos.

Las actividades que se han modificado o adicionado, y que justifican la continuidad de la interventoría, incluyen:

- **Seguridad Estructural y Funcional:**
 - Instalación de ventanería con vidrios de seguridad.
 - Uso de pisos de alta resistencia y barandas de mayor seguridad.
 - Anclaje de estructuras para garantizar la estabilidad.
 - Aplicación de pinturas de alta asepsia para cumplir con estándares de salubridad.
- **Cumplimiento Normativo de Servicios:**
 - Adecuación del sistema eléctrico para cumplir con los requisitos del **RETIE** y **RETILAP**.
 - Optimización de las redes hidrosanitarias.
 - Mejoras en la red contra incendios para cumplir con los requisitos exigidos por el **Cuerpo de Bomberos**.
 - Ajustes en la red de gas para cumplir con la normativa de la empresa de servicios públicos **Llanogas**.
- **Ajustes al Diseño y Presupuesto:**
 - Revisión y ajuste de planos, memorias de cálculo y presupuestos para todas las actividades modificadas y no previstas.
 - Ajuste en las cantidades de obra para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

La interventoría, en el ejercicio de sus funciones, ha sido responsable de supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios y diseños originales para garantizar que el proyecto cumpla con toda la normativa vigente y los más altos estándares de calidad y seguridad para los usuarios finales, que son los niños de primera infancia.

Justificación de la Prórroga y Adición Económica

Para poder ejecutar la modificación n.º 01, adición n.º 01 y prórroga n.º 05 del contrato principal de obra, es imprescindible que la interventoría continúe su labor de supervisión con el mismo nivel de dedicación y profesionalismo. La prórroga de **tres (03) meses** se solicita para que el equipo de interventoría pueda supervisar adecuadamente la ejecución de las actividades adicionales y modificadas.

La adición en valor de **$131.057.454,00** se justifica por la necesidad de mantener el siguiente equipo de profesionales en la obra durante el período de prórroga, con las siguientes dedicaciones:

- Un (1) DIRECTOR INTERVENTORÍA (dedicación 30,00%)
- Un (1) RESIDENTE INTERVENTORÍA (dedicación 100,00%)
- Un (1) INGENIERO ELÉCTRICO (dedicación 25,00%)
- Un (1) ESPECIALISTA HIDRÁULICO (dedicación 25,00%)
- Un (1) INGENIERO AMBIENTAL (dedicación 20,00%)
- Un (1) PROFESIONAL SST (dedicación 100,00%)
- Un (1) TOPÓGRAFO (dedicación 50,00%)
- Un (1) CADENERO (dedicación 50,00%)

Adicionalmente, se justifica un aumento en la dedicación de dos profesionales clave debido a la naturaleza de los trabajos finales:

Ingeniero Eléctrico: El aumento de la dedicación del 20% al 25% es una medida estratégica fundamental para mitigar riesgos, garantizar la seguridad y asegurar la calidad de los sistemas eléctricos del proyecto. Este incremento no es meramente administrativo, sino que responde a una necesidad técnica del proyecto, dado que el estado de avance de las actividades de obra, intensifican los trabajos del capítulo eléctrico, en consecuencia, este aumento se considera necesario para una supervisión más rigurosa y detallada de los trabajos.

Los sistemas eléctricos son el nervio del proyecto. Su correcta ejecución impacta directamente en la operatividad, la seguridad de los usuarios y la integridad de la infraestructura. La supervisión de las siguientes áreas exige una presencia y atención más profunda:

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

- **Conexiones a la red de suministro:** Es un punto crítico que requiere una revisión exhaustiva para evitar fallas, sobrecargas o interrupciones de servicio. Un error en esta etapa puede generar problemas en todo el sistema.
- **Instalación de tableros:** La configuración y el cableado de los tableros eléctricos deben ser impecables para prevenir cortocircuitos o fallos que pongan en riesgo la vida útil de los equipos.
- **Luminarias y equipos eléctricos:** La correcta instalación y el equilibrio de carga son esenciales para asegurar la eficiencia energética y el rendimiento óptimo del proyecto.

Garantía de Cumplimiento Normativo: RETIE y RETILAP

Las normativas **RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)** y **RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)** son de cumplimiento obligatorio y tienen como objetivo principal la seguridad de las personas y la preservación del medio ambiente.

Un aumento en la dedicación del 5% no resulta excesivo financieramente, con relación al contrato inicial de interventoría, en respuesta si nos garantiza un mejor acompañamiento, en el entendido que, según el estado de avance de obra las actividades del capítulo eléctrico, ahora es cuando más se intensifica su ejecución, lo que hace necesario realizar las siguientes acciones de forma más eficiente y completa:

- **Inspecciones de campo más frecuentes:** Superar la limitación de tiempo para realizar verificaciones exhaustivas de materiales y procedimientos.
- **Revisión detallada de protocolos y planos:** Asegurar que cada fase de la instalación se alinee estrictamente con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la normativa.
- **Emisión de certificaciones:** Validar con total seguridad el cumplimiento de las exigencias técnicas, lo que reduce el riesgo de multas, sanciones o rechazos por parte de las entidades reguladoras.

Una supervisión más intensa permite detectar y corregir desviaciones en etapas tempranas, evitando que problemas menores se conviertan en fallas costosas. El 5% adicional de dedicación se traduce en un enfoque proactivo, no reactivo, que minimiza la probabilidad de retrabajos, sobrecostos y retrasos en el cronograma.

Este aumento es una inversión en la seguridad operativa, la calidad y la viabilidad a largo plazo del proyecto. La dedicación al 25% es el umbral necesario para que el Ingeniero Eléctrico

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

pueda ejercer una supervisión integral que proteja la inversión y garantice un sistema eléctrico confiable y seguro.

Especialista Hidráulico: El aumento de la dedicación del 20% al 25% es una medida fundamental para elevar la calidad, seguridad y confiabilidad de los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios del proyecto. Este incremento del 5% en la dedicación del profesional no es representativo con respecto al contrato inicial de interventoría, no obstante, es necesario resaltar que según el estado de avance del contrato de obra es el momento preciso en el cual se intensifican la ejecución de actividades del capítulo de red contra incendios e instalaciones hidrosanitarias, por tanto es importante pasar de una supervisión superficial a una metodología proactiva e integral que mitiga los riesgos críticos y garantiza la funcionalidad a largo plazo.

La red contra incendios no es un sistema opcional; es una infraestructura de **seguridad vital**. Un error en su diseño o instalación puede tener consecuencias catastróficas. El aumento de dedicación permite al especialista:

- **Verificación minuciosa:** Dedicar el tiempo necesario para inspeccionar cada etapa de la instalación de la red contra incendios, desde la tubería principal hasta la ubicación y calibración de los rociadores y gabinetes.
- **Garantía de presión y caudal:** Realice pruebas hidrostáticas y de flujo más rigurosas para asegurar que el sistema cumpla con los estándares de presión y caudal necesarios para una respuesta efectiva en caso de emergencia.
- **Cumplimiento de las exigencias de los Bomberos:** La aprobación del Cuerpo de Bomberos es un requisito ineludible. Una mayor dedicación asegura una revisión exhaustiva de los planos y la ejecución, alineando el sistema con sus estrictas normativas y facilitando el proceso de certificación.

Optimización y Eficiencia de la Red Hidrosanitaria

La red hidrosanitaria abarca los sistemas de suministro de agua potable y manejo de aguas residuales. Una dedicación insuficiente puede llevar a problemas comunes pero costosos como fugas, baja presión o drenajes lentos. El 25% de dedicación permite al especialista:

- **Selección y optimización de accesorios:** Invertir más tiempo en la revisión de la calidad de los materiales y accesorios (válvulas, bombas, etc.), eligiendo aquellos que ofrezcan mayor durabilidad y eficiencia, lo que reduce los costos de mantenimiento futuros.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

- **Análisis del rendimiento:** Monitorear y ajustar el rendimiento del sistema para asegurar una distribución de agua eficiente y un manejo de residuos adecuado, previniendo así problemas operativos y daños estructurales.

Este aumento es una inversión estratégica en la seguridad y la funcionalidad del proyecto. El 5% adicional permite al Especialista Hidráulico pasar de un rol de verificación a uno de garantía de calidad y cumplimiento normativo, protegiendo la inversión, asegurando la vida útil de los sistemas y, lo más importante, salvaguardando la seguridad de los usuarios finales del presente proyecto.

Conclusión

La solicitud de modificación N.º 02, adición N.º 01 y prórroga N.º 05 está plenamente justificada para garantizar que la obra se termine de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad aplicable. La continuidad de la interventoría es crucial para la correcta revisión y control del proyecto, asegurando que el contratista ejecute las obras con los estándares de calidad y seguridad exigidos, protegiendo así los intereses del Municipio y garantizando un entorno seguro y adecuado para los niños de primera infancia

1.4.2 JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

En atención a la **Modificación de Obra N.º 02** del Contrato N.º 813 de 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", se ha evidenciado la necesidad imperante de ajustar el contrato de interventoría para garantizar la supervisión y control adecuados de las nuevas actividades del proyecto Antecedentes y Causales

La modificación del contrato de obra se origina a partir de las siguientes circunstancias:

- **Omisión en el Presupuesto Inicial:** Se identificó que el presupuesto original no incluía cantidades de obra que, si bien estaban contempladas en los diseños iniciales, no se habían considerado en la valoración económica.
- **Adición de Obra Significativa:** Como resultado de lo anterior, se hizo indispensable una adición del 49% al contrato de obra, lo que implica una cantidad considerable de actividades adicionales no previstas en el alcance inicial.
- **Prórroga del Contrato de Obra:** Para poder ejecutar estas actividades adicionales, se ha establecido una prórroga de tres (03) meses para el contrato de construcción.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

Estos hallazgos fueron debidamente documentados y reportados en los informes preliminares tanto de la obra como de la interventoría, demostrando que la modificación es una necesidad técnica y administrativa para la correcta finalización del proyecto.

Justificación de la Interventoría

El objeto del Contrato N.º 1514 de 2024 es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA" de la construcción del CDI. En este contexto, la adición significativa de actividades y la prórroga en el plazo del contrato de obra impactan directamente las responsabilidades de la interventoría, haciendo inviable su finalización en el tiempo originalmente estipulado.

Para garantizar el correcto desarrollo del proyecto y salvaguardar los intereses del Municipio de Villavicencio, es crucial que la interventoría continúe su labor de **seguimiento, control y vigilancia** durante toda la fase de ejecución de las actividades adicionales. De no ser así, el proyecto quedaría sin la supervisión necesaria, incrementando los riesgos de incumplimiento técnico, financiero y legal.

Conclusión

Con base en la **Modificación de Obra N.º 01**, se considera indispensable y oportuno **adicionar en recursos y prorrogar en tiempo por tres (03) meses** el Contrato de Interventoría N.º 1514 de 2024. Esto permitirá que la interventoría cumpla cabalmente con su función de control sobre las nuevas actividades y la extensión del plazo de obra, asegurando la calidad y correcta ejecución del Centro de Desarrollo Infantil del barrio Brisas del Guatiquía

1.4.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

El contrato de interventoria 1514 de 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" cuyo valor inicial corresponde a doscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos M/CTE. ($267.754.069,00), con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses y dos prorrogas por un tiempo un mes cada una.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS					
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIOS	VALOR/ TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL					
	DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	30,00%	6,00	$ 9.542.501,10	$ 17.176.502,00
	RESIDENTE INTERVENTORÍA	1	100,00%	6,00	$ 4.202.854,15	$ 25.217.125,00
	INGENIERO ELÉCTRICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1	20,00%	6,00	$ 6.136.494,98	$ 7.363.794,00
	PROFESIONAL SST	1	100,00%	6,00	$ 2.998.291,01	$ 17.989.746,00

ÍTEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS				
	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL				
	DIRECTOR INTEVENTORIA	1,00	30,00%	3,00	$ 8.588.251,00
	RESIDENTE INTERVENTORIA	1,00	100,00%	3,00	$ 12.608.562,00
	INGENIERO ELECTRICO	1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1,00	25,00%	3,00	$ 4.602.371,00
	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	20,00%	3,00	$ 3.681.897,00
	PROFESIONAL SST	1,00	100,00%	3,00	$ 8.994.873,00

Valor adicional del contrato: ciento treinta y un millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE ($131.057.454)

Valor total del contrato: trecientos noventa y ocho millones ochocientos once mil quinientos veintitrés M/CTE. ($398.811.523)

En virtud de lo expuesto, se solicita la aprobación de esta adición al contrato de interventoría por un valor de ciento treinta y un millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE ($131.057.454) y la ampliación del plazo contractual en tres (03) meses, con el fin de garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras adicionales.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 1150 del 2007 y por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios; las normas civiles, comerciales y demás que rijan la materia y a lo que disponga los contratos y a lo dispuesto en el manual de interventoría y supervisión, el objetivo de la interventoría en el contrato de obra 813 de 2024 es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.
Dentro de las Obligaciones generales del contratista:

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Y dentro de las obligaciones específicas del contratista:

31. Si se requiere de realizar ajustes a los diseños o diseños nuevos a los presentados por la entidad el contratista de obra deberá realizarlos a su costo debidamente avalados por profesionales competentes y deberá remitirlos a la interventoría y la entidad para su validación y aprobación.

32. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

La interventoría, cumple con sus obligaciones, es viable jurídicamente y se ve la necesidad de generar la ADICIÓN N.º 01 Y PRORROGA N.º 05.

4.1.5. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

El objeto del Contrato de Interventoría N.° 1514 de 2024 incluye la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Brisas del Guatiquía. En lo que respecta a la gestión ambiental, se considera indispensable mantener un seguimiento riguroso al **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** desde la perspectiva de la interventoría.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

Las modificaciones al contrato de obra corresponden principalmente a mayores cantidades de obra y no a cambios trascendentales que requieran licencias ambientales adicionales o una reformulación del PMA. Sin embargo, la adición de recursos y la extensión del plazo de obra implican que se ejecutarán más actividades constructivas y durante un período más prolongado.

Por lo tanto, es de vital importancia:

- **Garantizar el cumplimiento ambiental:** Acompañar, controlar y vigilar que todas las nuevas actividades y la ejecución prolongada de la obra se realicen en estricto apego a las obligaciones ambientales establecidas en el contrato inicial.
- **Mitigar riesgos:** Identificar y mitigar cualquier nuevo riesgo ambiental que pueda surgir durante la ejecución de las cantidades de obra adicionales, como la gestión de residuos, el control de la calidad del aire o la disposición de excedentes.
- **Evitar sanciones:** Proteger a la entidad contratante de posibles multas, sanciones o suspensiones de la obra que pudieran ser impuestas por la autoridad ambiental, derivadas de un incumplimiento en el PMA.

En conclusión, la adición y prórroga del contrato de interventoría, incluyendo la parte ambiental, es una medida necesaria para asegurar la funcionalidad y el éxito del proyecto, salvaguardando los intereses del municipio y garantizando una ejecución responsable y sostenible.

NORMATIVA

- **GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**
 3.1.5. Componente Ambientes Educativos y Protectores

- NTC 4595: Esta norma establece los requisitos para la infraestructura y ambientes escolares, incluyendo aspectos como dimensiones, iluminación, ventilación y seguridad
- **NTC 6705:** Se enfoca en la elaboración de planes de infraestructura escolar, proporcionando directrices para la planificación y estructuración de proyectos de inversión en infraestructura física educativa
- **NTC 6199:** Trata sobre el planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial, con un enfoque en la atención integral.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

- Se hace necesario que la interventoría continue su función de seguimiento, revisión y control de la obra, garantizando la paridad en los tiempos de ejecución.
- Es muy importante que la interventoría solicite una ADICIÓN Nº01 Y PRORROGA Nº05.
- Las actividades que se deben realizar por parte de la interventoría son para poder dar a la comunidad un proyecto optimizado y que cumpla las funciones para que se construyo y supla las necesidades de la comunidad del barrio brisas del guatiquia.
- Las modificaciones fueron analizadas, revisadas y avaladas por los ingenieros especialistas por parte de la interventoría, en las áreas hidráulica, electrica y estructural.
- El tiempo que se solicita como prorroga Nº04 para la interventoría es de ***tres (03) meses.***
- El valor para solicitar para adición en valor Nº01 para la interventoría es de ***$131.057.454,00***.
- Se recalca que se debe continuar con el personal propuesto por parte de la interventoría tanto en cantidad como en dedicación, para ejercer revisión y control para la ejecución de la obra.

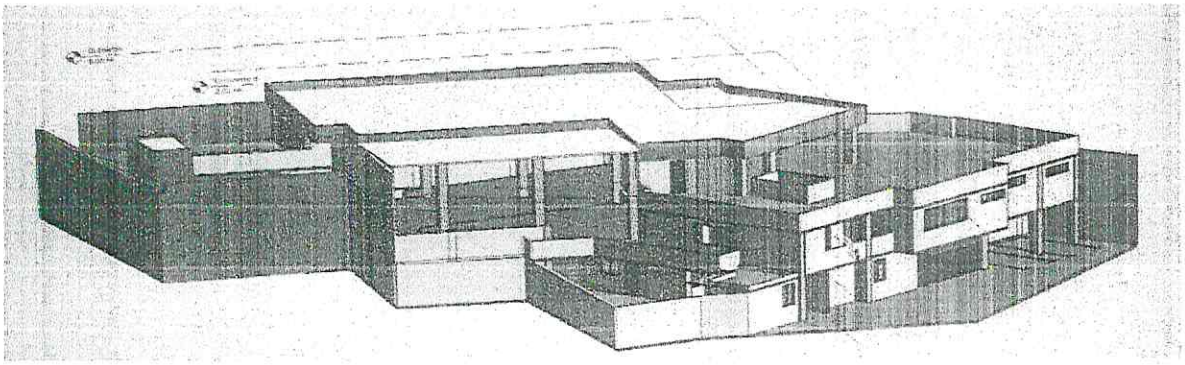
Aprobación del Informe:

Elaboró:	Aprobó:
DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA Director de la Interventoría	**ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS** UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA Representante Legal

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

INFORME DE INTERVENTORÍA MODIFICACIÓN No 02

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS



CONTRATO N°: *1514 DE 2024*

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."*

INTERVENTORÍA: *UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659*

JULIO 2025

OBJETO PRESENTE INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar la información entregada por el contratista, avalar y aprobar los ajustes al diseño arquitectónico al contrato 813 de 2025, esto debido a que se hacen necesarios ajustes para que el proyecto sea funcional, estos influyen en el diseño arquitectónico.

JUSTIFICACION

Al realizar el análisis de la modificación, se observa que se optimizan los diseños iniciales, generando una mejora a los espacios y la funcionalidad, cumpliendo con la normatividad vigente para los centros de desarrollo infantil, perfeccionando el diseño estético del proyecto.

ADICIONAL N°01 Y PROROGA N°03

La presente modificación n°02 genera un adicional en valor y prorroga en tiempo, para poder ejecutar las actividades nuevas y/o existentes que se incrementaron, estas actividades se realizan en capítulos como preliminares, concretos y aceros, mampostería, pañetes y vidrios, acabados de piso, cubierta, carpintería metálica, juegos infantiles y adecuación de zonas verdes

3727

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Se realizo la revisión de la información entregada por el contratista, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, presupuesto de obra y planos, se presentaron las siguientes modificaciones:

- **ACABADOS**

Se incluyen nuevas especificaciones con materiales diferentes a los iniciales para áreas ajustadas.

- **MOBILIARIO FIJO**

Se incluyen nuevas especificaciones al mobiliario fijo para mayor funcionalidad y seguridad para adultos y niños, en elementos como barandas, casilleros etc.

- **FUNCIONALIDAD**

Las modificaciones se dan por necesidad de dar soluciones arquitectónicas teniendo en cuenta principios de funcionalidad y estética, ya que el proyecto se creó para la atención principalmente de niños.

- **NORMATIVIDAD**

Existe una Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y se complementa con diversos lineamientos y normas técnicas expedidas por entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Educación Nacional, incluyendo la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 que establece los requisitos para la infraestructura educativa para la educación inicial.

- **PLANOS ARQUITECTÓNICOS**

 - PLANTAS Y CORTES ARQUITECTÓNICOS

Se incluyen áreas nuevas, se reubican ventanas, puertas y muros. En los cortes se observan los cambios de alturas y niveles, y los ajustes a las fachadas.

 - DETALLES CONSTRUCTIVOS

Se detallan las modificaciones a cielo rasos, pisos, enchapes, carpintería metálica, mampostería y mobiliario fijo.

 - CUBIERTA

Se detallan las modificaciones para los sentidos de caída de agua, pendientes.

CRITERIOS DE APROBACIÓN

- **CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Se verifico que la modificación n°02 cumpla con la normatividad vigente para la construcción de centros de desarrollo infantil y se complementa con diversos lineamientos y normas técnicas expedidas por entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Educación Nacional, incluyendo la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 que establece los requisitos para la infraestructura educativa para la educación inicial.

- **FUNCIONALIDAD Y CIRCULACIÓN:**

Se verifico que las áreas permitan la circulación, distribución proporcional y uso adecuado para cada área.

3729

- **INTEGRACIÓN ESTÉTICA**

Se verifico que en la modificación n°02 exista una armonía entre la estructura y el diseño arquitectónico, y no se generen irregularidades estéticas.

- **VIABILIDAD CONSTRUCTIVA**

Se analizó que existiera un equilibrio entre la parte técnica y la parte presupuestal, y de esta manera se ejecute el proyecto teniendo en cuenta tiempos y recursos necesarios.

- **VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

se tuvo en cuenta la iluminación y ventilación natural, teniendo en cuenta el clima presente en la zona de ejecución del proyecto, de esta manera tener un ahorro en el consumo de energía.

3730

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.222.800
NUMERO

GUERRERO UMBARILA
APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

26-ENE-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42137732-M-0080222800-20050927 0460405269A 02 200719293

3731

MATRICULA PROFESIONAL

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular RAFAEL EDUARDO
GUERRERO UMBARILA

D.I. 80.222.800

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CN205-63992 Resol. C.P.N. 38/2009

3732

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Rafael Eduardo GUERRERO UMBARILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80222800** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-63992** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-10 de 2009** el día **11** de **Junio** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-38 de 2009**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-63992**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (9) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

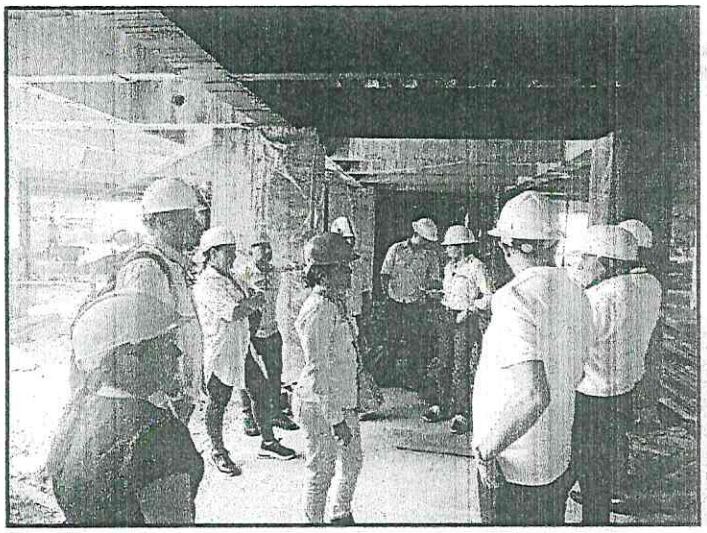
Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901892696. Vence el 09-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

3733

INFORME HIDRAULICO DE INTERVENTORIA
ACTA DE MODIFICACION No 2

CONTRATO N°:
1514 DE 2024



OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

INTERVENTORIA:

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659

WILSON A. GONZALEZ RIVEROS
ING CIVIL ESP HIDRAULICO

AGOSTO 2025

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

CONTRATO DE INTERVENTORIA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Interventor:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA NIT.: 901.854.265-8 / REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659
Supervisión:	MELBY DAYAN ACEVEDO DURAN SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1514 DE 2024
Objeto del Contrato:	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."
Contrato No:	813 DE 2024
Contratista de la obra:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ESTELAR SAS NIT.: 901.352.057-8
Representante Legal:	NORMA PATRICIA LUNA HERNANDEZ C.C 40.441.590
Valor del Contrato:	$ 2.683.597.502,00
Valor del Anticipo:	SIN ANTICIPO
Fecha de inicio:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha parcial N°01	22 de abril de 2025
Fecha de parcial N°02	29 de mayo de 2025
Fecha modificación N°01	7 de mayo de 2025
Fecha de terminación inicial:	19 DE JUNIO DE 2025
Fecha de prorroga N°01:	19 DE JUNIO DE 2025
Plazo prorroga N°01:	TREINTA (30) DIAS
Fecha de prorroga N°02:	18 DE JULIO DE 2025
Plazo prorroga N°02:	TREINTA (30) DIAS
Fecha de terminación final:	19 DE AGOSTO DE 2025

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

2. INTRODUCCION

Mediante el contrato de interventoría No 1514 de 2024 le fue adjudicada al CONSORCIO INTERESCENARIOS identificado con NIT: 901.854.265-8, la ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Se desarrolla el acompañamiento seguimiento y control de las actividades constructivas propias del contrato de obra, pare el presente informe se muestra la verificación de las actividades hidrosanitarias de la interventoría en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" de igual manera se dará a conocer la descripción y las observaciones surgidas en el seguimiento realizado por esta interventoría en el periodo AGOSTO de 2025.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

3. GENERALIDADES

La administración municipal con base en la localización de niños y niñas de 0 á 5 años en lista de espera del ICBF y la mayor incidencia de pobreza multidimensional y vulnerabilidad social ve factible ubicar la construcción de un CDI en el barrio Brisas del Guatiquia para ofertar nuevos cupos de atención integral para la comuna tres. Por lo cual se genera un certificado viabilidad técnica del proyecto por parte del grupo técnico de infraestructura inmobiliaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en donde por medio del oficio con fecha del 09 de agosto del 2023 con radicado No. 20231223000020706l, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) La Dirección Administrativa del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, otorga el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y 10 AVAL DE CUMPLIMIENTO al proyecto arquitectónico para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", para la atención de 110 niños, frente al cumplimiento arquitectónico y espacial con los lineamientos establecidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI", versión 2 del 7 de septiembre de 2018. Se considera como una latente necesidad la construcción de un centro de desarrollo infantil CDI en el barrio guatiquia. Así pues, esta obra tendría un gran impacto sobre los habitantes de la comuna ,3 quienes serían los directamente beneficiados.

Por lo anterior el municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero BPIN 2023-50001-0012, EJE ESTRATÉGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, PROGRAMA: (20) CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA., PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (289) CONSTRUIR Y MEJORAR CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICPIO DE VILLAVICENCIO INDICADOR PRODUCTO: NUMERO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONSTRUIDOS. LÍNEA BASE: O, META PRODUCTO 2020-2023: 2

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

4. LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato de Obra, en el área urbana del municipio de Villavicencio en la comuna No. 03, en la Calle 39ª -24ª-11 del Barrio Brisas del Guatiquia, con conexión de acceso del corredor vial de la carrera 23 de la avenida del llano y la vía Restrepo, las coordenadas geográficas entregados son:

Coordenadas	4°09'20"N	73°37'46"W
Elevación	434.39m	



ILUSTRACION CDI

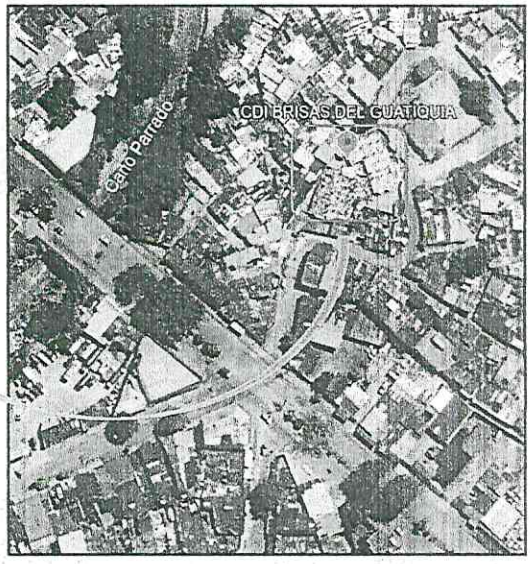


Ilustración 1 . Ubicación zona del proyecto
Fuente. Google Earth

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

5. OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo de este informe es llevar a cabo la verificación y revisión de los ajustes del diseño de las redes hidrosanitarias para las instalaciones que componen el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL BARRIO BRISAS DEL GUATIQUÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Realizar seguimiento a los procesos constructivos de la red hidrosanitaria, redes de suministro de agua potable, recolección de aguas residuales y recolección de aguas pluviales.

- Controlar los procesos constructivos en cuanto a procedimientos y la utilización de materiales que cumplan con los estándares de calidad, y especificaciones técnicas de diseño.

- Realizar una estimación preliminar del sistema general y los equipos requeridos para determinar los espacios necesarios y sus rutas dentro de las áreas técnicas de la construcción.

- Construir el diseño integral de las redes de suministro de agua potable, recolección de aguas residuales y recolección de aguas pluviales, en armonía con las especificaciones arquitectónicas, los requisitos operativos, las regulaciones pertinentes y los términos del contrato junto con sus anexos técnicos.

- Evaluar e identificar la implantación del sistema RCI

- Identificar las conexiones disponibles para realizar las conexiones respectivas.

- desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-014-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

- ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 -Formulario de Presupuesto Oficial.

- Asumir de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 -Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Resolución 0330 – M Resolución 0330 – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 024 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- Ley 400 del Congreso de la Republica sobre el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 mediante Decreto 1400 del 7 de junio de 1984, la primera actualización corresponde al Reglamento NSR-98, por medio del Decreto 33 del 9 de enero de 1998 y la segunda actualización, correspondiente al Reglamento NSR-10, se expidió por medio del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y ha sido modificado por medio del Decreto 2525 del 13 de julio de 2010, el Decreto 0092 del 17 de enero de 2011, el Decreto 0340 del 13 de febrero de 2012, Decreto 0945 del 05 de junio de 2017 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019.

- NTC 1500 – Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- NTC 813.- Agua, Agua potable.
- NP-004 "Medidores domiciliarios de agua potable fría"-EAB.
- NT-001 "Medidores de agua potable, definiciones y clasificación"- EAB.
- NS-009 "Instalación de acometidas de acueducto, diámetros entre DN 25 (1") y DN 150 (6").
- NP-006 "Cajillas para medidores en nicho" -EAB.
- NS-068 "Conexiones domiciliarias domésticas y no domesticas"-EAB.
- NS-009 "Instalación de acometidas de acueducto, diámetros entre DN 25 (1") y DN 150 (6").
- NS-068 "Conexiones domiciliarias domésticas y no domesticas"-EAB.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

7. AVANCE EJECUCION DE INTERVENTORIA ACTA D EMODIFICACION No 2

Se proyecta acta de modificación de cantidades, la cual esta vinculada a los cambios a nivel arquitectónico y en atención a la necesidad del proyecto en ejecución, es importante mencionara que desde la parte hidráulica los cambios han surtido la respectiva evaluación y consideración técnica por parte del profesional hidráulico.

Las condiciones contractuales son modificadas de tal forma que se atiendan todas las necesidades como se registra en acta de modificación adjunta al informe de modificación de interventoría.

La valoración desde campo, se hace de manera concertada con el contratista de tal forma que cantidades y dimensionamientos sean razonables a las actualizaciones de los diseños, así como la verificación de materiales y cantidades acordes a la necesidad.

- **CONDICIONES CONTRACTUALES**

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTO PERSONAL		PARTICIPACION (MES)	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL					
6	DIRECTOR INTEVENTORIA	$ 9,542,501.10		30.00%	$ 17,176,502.00
6	RESIDENTE INTERVENTORIA	$ 4,202,854.15		100.00%	$ 25,217,125.00
6	INGENIERO ELECTRICO	$ 6,136,494.98		20.00%	$ 7,363,794.00
6	ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 6,136,494.98		20.00%	$ 7,363,794.00
6	INGENIERO AMBIENTAL	$ 6,136,494.98		20.00%	$ 7,363,794.00
6	PROFESIONAL SST	$ 2,998,291.01		100.00%	$ 17,989,746.00
PERSONAL TECNICO					
6	TOPOGRAFO	$ 2,048,413.00		50.00%	$ 6,145,239.00
6	CADENERO	$ 1,272,333.00		50.00%	$ 3,816,999.00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL					$ 92,436,993.00
FACTOR MULTIPLICADOR					220.00%
SUBTOTAL					**$ 203,361,385.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
6	TOPOGRAFIA	MES	$ 2,781,999.00	50.00%	$ 8,345,997.00
6	LABORATORIO	MES	$ 7,386,687.00	30.00%	$ 13,296,037.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS					**$ 21,642,034.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	*$ 225,003,419.00*
				IVA	*$ 42,750,650.00*
				TOTAL COSTO DIRECTO MAS IVA	**$ 267,754,069.00**

Ilustración 2. propuesta económica
Fuente: U.T. I. G.

8. AVANCE EJECUCION DE OBRA

En espera de la aprobación del acta de modificación No 2, se realiza cese de actividades constructivas de tipo hidráulico e hidrosanitario y RCI toda vez que hay actividades por aprobar que son predecesoras

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

de las actividades contractuales iniciales, vale enunciar que el acta de modificación cuenta con la revisión del componente hidráulico en cuanto a la necesidad técnica de los ítem no previstos contemplados que son complemento a las redes y que suman al buen desempeño del sistema al momento de iniciar su funcionamiento.

Entre tantas redes sanitarias de suministra RCI y de Gas sufren cambios que van direccionados al fortalecimiento operacional y de funcionamiento de todas las áreas adscritas a la edificación.

Es importante mencionar que lo hasta el momento construido atiende a las condiciones actualizadas según acta de modificación No 1 y que fueron debidamente evaluadas en campo para su preaprobación, de allí que se pudo evidenciar también la necesidad de considera nuevos ítems que son complemento para el cumplimiento del objeto contractual y social del proyecto.

De lo anterior se enuncian las actividades que a la fecha han sido verificadas y viabilizadas técnicamente en cuanto al componente hidráulico: CAP 11, CAP 10, CAP 9 Y CAP 8. Del P.O.

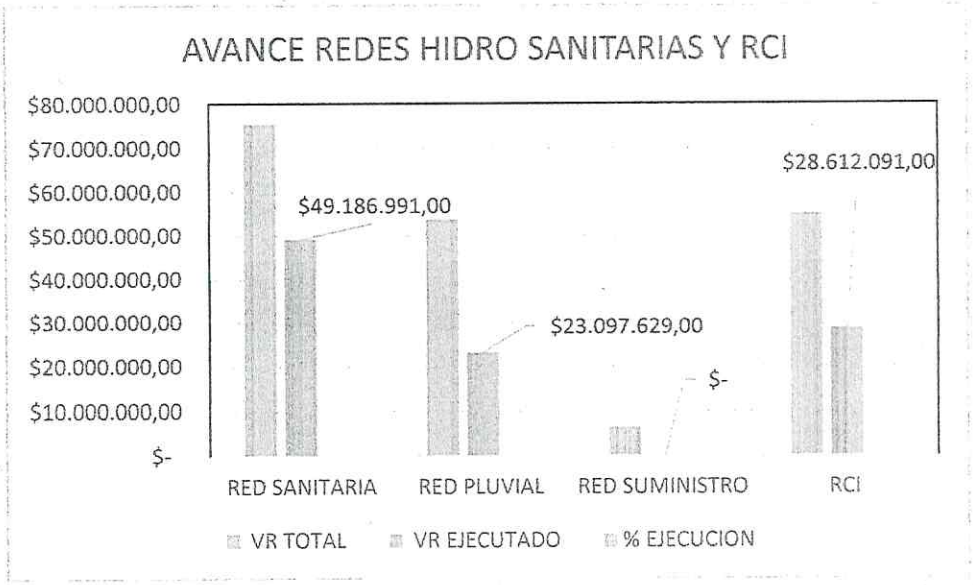


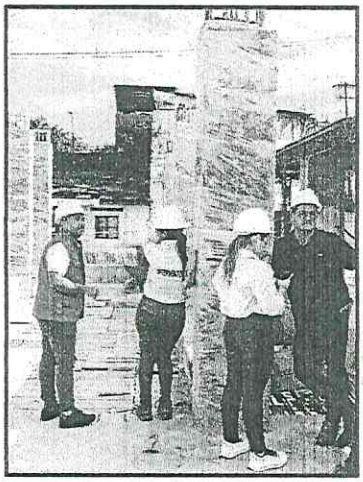
Ilustración 7. Grafica de Avance sistemas
Fuente: U.T. I. G.

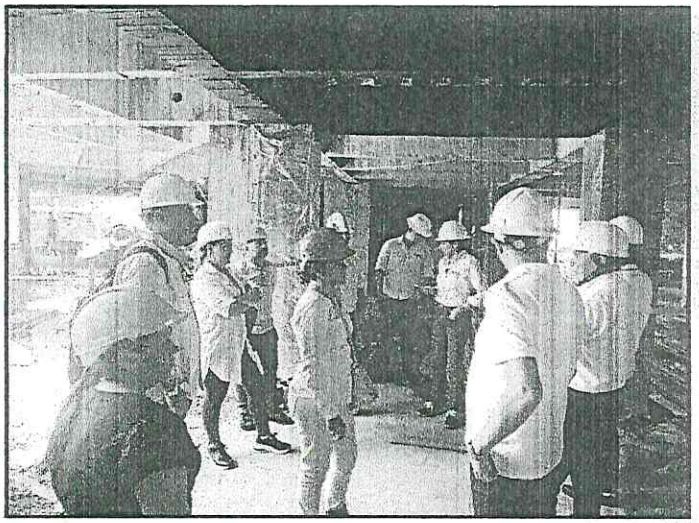
9. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Se registra verificación de los lotes de tubería a instalar, para la evaluación del registro de calidad de la tubería, al igual que cumpla con la normatividad vigente.

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

10. REGISTRO FOTOGRAFICO





Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
avaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓNES

- se realiza verificación de las actividades ya realizadas en el marco del contrato según proyección de cantidades.

- Luego de visita se puede observar buen estado de las redes accesorios y demás ya instalados en cumplimiento de las especificaciones constructivas se solicita considerar las actividades complementarias en cap 8 cap 9 cap 10 y cap 11. Para cumplimiento de la normatividade vigente

- La inclusión del asa actividades registradas en acta de modificación No 2 son inidispensabel para el buen desempeño de las redes ya mencionadas. El trabajo desde la el área hidráulica a sido hacer el acompañamiento permiten y de allí estas actividades que se deben considerar de tal forma que se optimice el sistema.

Se realizó El presente informe se presenta con destino según el interesado en el mes de junio de 2025.

Aprobación del Informe modificación No 2

Elaboró:	Aprobó:
WILSON GONZALEZ RIVEROS UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA ESPECIALISTA HIDRAULICO	**JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS** UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA Representante Legal

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

3744

12. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

Villavicencio agosto de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

ASUNTO: Memorial de responsabilidad del Informe y seguimiento HIDRAULICO

Cordial saludo,

Yo WILSON GONZALEZ RIVEROS responsable del Acompañamiento, seguimiento y control Hidráulico identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.292 de Villavicencio, en mi calidad de INGENIERO CIVIL especialista en RECURSOS HIDIRCOS y matrícula profesional No. 252021 15057 CND certifico que realicé el seguimiento y control a las actividades de evaluación y proyección en el marco del informe de modificación No 2 así como la verificación de cumplimiento de las especificaciones de diseño y constructivas correspondiente al proyecto de la referencia bajo los parámetros técnicos exigidos por la norma NSR 10 y demás nombradas en el cuerpo del informe del presente mes.

Declaro que asumo la responsabilidad en la competencia hidráulica frente al alcance del proyecto de interventoría, además de exonerar de responsabilidad alguna a quien realice el reconociendo final de obra, siempre y cuando el constructor se ciña a lo especificado en planos y memorias. Se anexa para fines pertinentes la copia de la matrícula profesional.

Atentamente,

WILSON GONZALEZ RIVEROS
INGENIERO CIVIL SP. RECUSRSO HIDRICOS.
Matrícula profesional No.: 252021 150 57 CND

Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

MATRICULA PROFESIONAL



Cra 12 No. 31e – 07 Conj. Pontevedra casa C-4
ayaglobalsoluciones@gmail.com
Tel. 3222468074 -3142504717
Villavicencio - Meta

3746

CONCLUSIONES

- Las modificaciones arquitectónicas son coherentes y estéticas, siendo coherentes con la optimización que se quería.
- Las modificaciones cumplen con la normatividad vigente para la construcción de centros de desarrollo infantil.
- Se cumplió con el objetivo, el cual era que las áreas sean funcionales para la actividad que en el proyecto va a cumplir.
- Se optimizo el proyecto, para así poderlo dar a servicio de la comunidad.

DAVID LEONARDO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
M.P. 25202-125987 CND
Ingeniero civil

3747

Villavicencio, 04 de julio de 2025

SEÑORES:
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA
REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
L.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 813 DE 2024, CUYO OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

ASUNTO: MEMORIA DE RESPONSABILIDAD MODIFICACIÓN N° 02 DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Yo DAVID LEONARDO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ; Ingeniero Civil, con Matricula Profesional M.P. 25202-125987 CND, acreditada por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA Y SUS PROFESIONALES AUXILIARES COLOMBIA. Me responsabilizo como Ingeniero civil de la MODIFICACIÓN N.° 02, en cuanto a los DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, del proyecto al cual hago referencia.

Atentamente,

DAVID LEONARDO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
M.P. 25202-125987 CND
Ingeniero civil

-3748

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.172.871

RODRIGUEZ BERMUDEZ
APELLIDOS

DAVID LEONARDO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1977

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

27-AGO-1995 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00191051-M-0007172871-20091020 0017507144A 1 6760033213

3249



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL ING.
25202125987CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 13/12/2005
DAVID LEONARDO ANDRES
RODRIGUEZ BERMUDEZ
C.C. 7172871
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Identidad Militar

7172871
RODRIGUEZ BERMUDEZ
DAVID LEONARDO ANDRE

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 31 DIC 2007
2A. LINEA 31 DIC 2017
3A. LINEA 31 DIC 2027
PROFESION ING. CIVIL
13 DIC 2005

3750

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3741465

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7172871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-125987 desde el 13 de Diciembre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 448.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

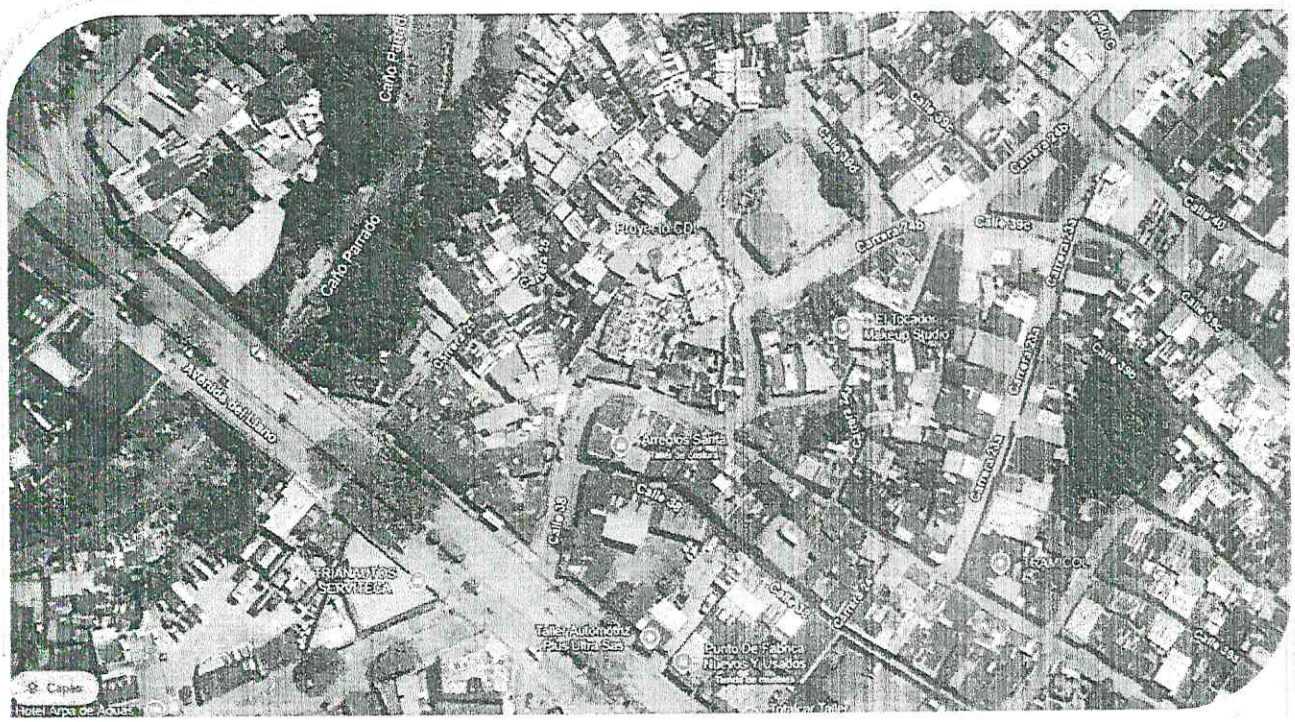
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

3751

INFORME DE DISEÑOS ELECTRICOS DE INTERVENTORIA MODIFICACION N°02


Calle 38B
Calle 40
Calle 38
Calle 39
Carrera 43
Carrera 43A
Carrera 43B
Carrera 44
Carrera 45
Carrera 45B
Carrera 46
Carrera 47
Carrera 48
Carrera 49
Carrera 50
Carrera 51
Carrera 52
Carrera 53
Carrera 54
Carrera 55
Carrera 56
Carrera 57
Carrera 58
Carrera 59
Carrera 60
Carrera 61
Carrera 62
Carrera 63
Carrera 64
Carrera 65
Carrera 66
Carrera 67
Carrera 68
Carrera 69
Carrera 70
Carrera 71
Carrera 72
Carrera 73
Carrera 74
Carrera 75
Carrera 76
Carrera 77
Carrera 78
Carrera 79
Carrera 80
Carrera 81
Carrera 82
Carrera 83
Carrera 84
Carrera 85
Carrera 86
Carrera 87
Carrera 88
Carrera 89
Carrera 90
Carrera 91
Carrera 92
Carrera 93
Carrera 94
Carrera 95
Carrera 96
Carrera 97
Carrera 98
Carrera 99
Carrera 100
Carrera 101
Carrera 102
Carrera 103
Carrera 104
Carrera 105
Carrera 106
Carrera 107
Carrera 108
Carrera 109
Carrera 110
Carrera 111
Carrera 112
Carrera 113
Carrera 114
Carrera 115
Carrera 116
Carrera 117
Carrera 118
Carrera 119
Carrera 120
Carrera 121
Carrera 122
Carrera 123
Carrera 124
Carrera 125
Carrera 126
Carrera 127
Carrera 128
Carrera 129
Carrera 130
Carrera 131
Carrera 132
Carrera 133
Carrera 134
Carrera 135
Carrera 136
Carrera 137
Carrera 138
Carrera 139
Carrera 140
Carrera 141
Carrera 142
Carrera 143
Carrera 144
Carrera 145
Carrera 146
Carrera 147
Carrera 148
Carrera 149
Carrera 150
Carrera 151
Carrera 152
Carrera 153
Carrera 154
Carrera 155
Carrera 156
Carrera 157
Carrera 158
Carrera 159
Carrera 160
Carrera 161
Carrera 162
Carrera 163
Carrera 164
Carrera 165
Carrera 166
Carrera 167
Carrera 168
Carrera 169
Carrera 170
Carrera 171
Carrera 172
Carrera 173
Carrera 174
Carrera 175
Carrera 176
Carrera 177
Carrera 178
Carrera 179
Carrera 180
Carrera 181
Carrera 182
Carrera 183
Carrera 184
Carrera 185
Carrera 186
Carrera 187
Carrera 188
Carrera 189
Carrera 190
Carrera 191
Carrera 192
Carrera 193
Carrera 194
Carrera 195
Carrera 196
Carrera 197
Carrera 198
Carrera 199
Carrera 200
Carrera 201
Carrera 202
Carrera 203
Carrera 204
Carrera 205
Carrera 206
Carrera 207
Carrera 208
Carrera 209
Carrera 210
Carrera 211
Carrera 212
Carrera 213
Carrera 214
Carrera 215
Carrera 216
Carrera 217
Carrera 218
Carrera 219
Carrera 220
Carrera 221
Carrera 222
Carrera 223
Carrera 224
Carrera 225
Carrera 226
Carrera 227
Carrera 228
Carrera 229
Carrera 230
Carrera 231
Carrera 232
Carrera 233
Carrera 234
Carrera 235
Carrera 236
Carrera 237
Carrera 238
Carrera 239
Carrera 240
Carrera 241
Carrera 242
Carrera 243
Carrera 244
Carrera 245
Carrera 246
Carrera 247
Carrera 248
Carrera 249
Carrera 250
Carrera 251
Carrera 252
Carrera 253
Carrera 254
Carrera 255
Carrera 256
Carrera 257
Carrera 258
Carrera 259
Carrera 260
Carrera 261
Carrera 262
Carrera 263
Carrera 264
Carrera 265
Carrera 266
Carrera 267
Carrera 268
Carrera 269
Carrera 270
Carrera 271
Carrera 272
Carrera 273
Carrera 274
Carrera 275
Carrera 276
Carrera 277
Carrera 278
Carrera 279
Carrera 280
Carrera 281
Carrera 282
Carrera 283
Carrera 284
Carrera 285
Carrera 286
Carrera 287
Carrera 288
Carrera 289
Carrera 290
Carrera 291
Carrera 292
Carrera 293
Carrera 294
Carrera 295
Carrera 296
Carrera 297
Carrera 298
Carrera 299
Carrera 300
Carrera 301
Carrera 302
Carrera 303
Carrera 304
Carrera 305
Carrera 306
Carrera 307
Carrera 308
Carrera 309
Carrera 310
Carrera 311
Carrera 312
Carrera 313
Carrera 314
Carrera 315
Carrera 316
Carrera 317
Carrera 318
Carrera 319
Carrera 320
Carrera 321
Carrera 322
Carrera 323
Carrera 324
Carrera 325
Carrera 326
Carrera 327
Carrera 328
Carrera 329
Carrera 330
Carrera 331
Carrera 332
Carrera 333
Carrera 334
Carrera 335
Carrera 336
Carrera 337
Carrera 338
Carrera 339
Carrera 340
Carrera 341
Carrera 342
Carrera 343
Carrera 344
Carrera 345
Carrera 346
Carrera 347
Carrera 348
Carrera 349
Carrera 350
Carrera 351
Carrera 352
Carrera 353
Carrera 354
Carrera 355
Carrera 356
Carrera 357
Carrera 358
Carrera 359
Carrera 360
Carrera 361
Carrera 362
Carrera 363
Carrera 364
Carrera 365
Carrera 366
Carrera 367
Carrera 368
Carrera 369
Carrera 370
Carrera 371
Carrera 372
Carrera 373
Carrera 374
Carrera 375
Carrera 376
Carrera 377
Carrera 378
Carrera 379
Carrera 380
Carrera 381
Carrera 382
Carrera 383
Carrera 384
Carrera 385
Carrera 386
Carrera 387
Carrera 388
Carrera 389
Carrera 390
Carrera 391
Carrera 392
Carrera 393
Carrera 394
Carrera 395
Carrera 396
Carrera 397
Carrera 398
Carrera 399
Carrera 400
Carrera 401
Carrera 402
Carrera 403
Carrera 404
Carrera 405
Carrera 406
Carrera 407
Carrera 408
Carrera 409
Carrera 410
Carrera 411
Carrera 412
Carrera 413
Carrera 414
Carrera 415
Carrera 416
Carrera 417
Carrera 418
Carrera 419
Carrera 420
Carrera 421
Carrera 422
Carrera 423
Carrera 424
Carrera 425
Carrera 426
Carrera 427
Carrera 428
Carrera 429
Carrera 430
Carrera 431
Carrera 432
Carrera 433
Carrera 434
Carrera 435
Carrera 436
Carrera 437
Carrera 438
Carrera 439
Carrera 440
Carrera 441
Carrera 442
Carrera 443
Carrera 444
Carrera 445
Carrera 446
Carrera 447
Carrera 448
Carrera 449
Carrera 450
Carrera 451
Carrera 452
Carrera 453
Carrera 454
Carrera 455
Carrera 456
Carrera 457
Carrera 458
Carrera 459
Carrera 460
Carrera 461
Carrera 462
Carrera 463
Carrera 464
Carrera 465
Carrera 466
Carrera 467
Carrera 468
Carrera 469
Carrera 470
Carrera 471
Carrera 472
Carrera 473
Carrera 474
Carrera 475
Carrera 476
Carrera 477
Carrera 478
Carrera 479
Carrera 480
Carrera 481
Carrera 482
Carrera 483
Carrera 484
Carrera 485
Carrera 486
Carrera 487
Carrera 488
Carrera 489
Carrera 490
Carrera 491
Carrera 492
Carrera 493
Carrera 494
Carrera 495
Carrera 496
Carrera 497
Carrera 498
Carrera 499
Carrera 500
Carrera 501
Carrera 502
Carrera 503
Carrera 504
Carrera 505
Carrera 506
Carrera 507
Carrera 508
Carrera 509
Carrera 510
Carrera 511
Carrera 512
Carrera 513
Carrera 514
Carrera 515
Carrera 516
Carrera 517
Carrera 518
Carrera 519
Carrera 520
Carrera 521
Carrera 522
Carrera 523
Carrera 524
Carrera 525
Carrera 526
Carrera 527
Carrera 528
Carrera 529
Carrera 530
Carrera 531
Carrera 532
Carrera 533
Carrera 534
Carrera 535
Carrera 536
Carrera 537
Carrera 538
Carrera 539
Carrera 540
Carrera 541
Carrera 542
Carrera 543
Carrera 544
Carrera 545
Carrera 546
Carrera 547
Carrera 548
Carrera 549
Carrera 550
Carrera 551
Carrera 552
Carrera 553
Carrera 554
Carrera 555
Carrera 556
Carrera 557
Carrera 558
Carrera 559
Carrera 560
Carrera 561
Carrera 562
Carrera 563
Carrera 564
Carrera 565
Carrera 566
Carrera 567
Carrera 568
Carrera 569
Carrera 570
Carrera 571
Carrera 572
Carrera 573
Carrera 574
Carrera 575
Carrera 576
Carrera 577
Carrera 578
Carrera 579
Carrera 580
Carrera 581
Carrera 582
Carrera 583
Carrera 584
Carrera 585
Carrera 586
Carrera 587
Carrera 588
Carrera 589
Carrera 590
Carrera 591
Carrera 592
Carrera 593
Carrera 594
Carrera 595
Carrera 596
Carrera 597
Carrera 598
Carrera 599
Carrera 600
Carrera 601
Carrera 602
Carrera 603
Carrera 604
Carrera 605
Carrera 606
Carrera 607
Carrera 608
Carrera 609
Carrera 610
Carrera 611
Carrera 612
Carrera 613
Carrera 614
Carrera 615
Carrera 616
Carrera 617
Carrera 618
Carrera 619
Carrera 620
Carrera 621
Carrera 622
Carrera 623
Carrera 624
Carrera 625
Carrera 626
Carrera 627
Carrera 628
Carrera 629
Carrera 630
Carrera 631
Carrera 632
Carrera 633
Carrera 634
Carrera 635
Carrera 636
Carrera 637
Carrera 638
Carrera 639
Carrera 640
Carrera 641
Carrera 642
Carrera 643
Carrera 644
Carrera 645
Carrera 646
Carrera 647
Carrera 648
Carrera 649
Carrera 650
Carrera 651
Carrera 652
Carrera 653
Carrera 654
Carrera 655
Carrera 656
Carrera 657
Carrera 658
Carrera 659
Carrera 660
Carrera 661
Carrera 662
Carrera 663
Carrera 664
Carrera 665
Carrera 666
Carrera 667
Carrera 668
Carrera 669
Carrera 670
Carrera 671
Carrera 672
Carrera 673
Carrera 674
Carrera 675
Carrera 676
Carrera 677
Carrera 678
Carrera 679
Carrera 680
Carrera 681
Carrera 682
Carrera 683
Carrera 684
Carrera 685
Carrera 686
Carrera 687
Carrera 688
Carrera 689
Carrera 690
Carrera 691
Carrera 692
Carrera 693
Carrera 694
Carrera 695
Carrera 696
Carrera 697
Carrera 698
Carrera 699
Carrera 700
Carrera 701
Carrera 702
Carrera 703
Carrera 704
Carrera 705
Carrera 706
Carrera 707
Carrera 708
Carrera 709
Carrera 710
Carrera 711
Carrera 712
Carrera 713
Carrera 714
Carrera 715
Carrera 716
Carrera 717
Carrera 718
Carrera 719
Carrera 720
Carrera 721
Carrera 722
Carrera 723
Carrera 724
Carrera 725
Carrera 726
Carrera 727
Carrera 728
Carrera 729
Carrera 730
Carrera 731
Carrera 732
Carrera 733
Carrera 734
Carrera 735
Carrera 736
Carrera 737
Carrera 738
Carrera 739
Carrera 740
Carrera 741
Carrera 742
Carrera 743
Carrera 744
Carrera 745
Carrera 746
Carrera 747
Carrera 748
Carrera 749
Carrera 750
Carrera 751
Carrera 752
Carrera 753
Carrera 754
Carrera 755
Carrera 756
Carrera 757
Carrera 758
Carrera 759
Carrera 760
Carrera 761
Carrera 762
Carrera 763
Carrera 764
Carrera 765
Carrera 766
Carrera 767
Carrera 768
Carrera 769
Carrera 770
Carrera 771
Carrera 772
Carrera 773
Carrera 774
Carrera 775
Carrera 776
Carrera 777
Carrera 778
Carrera 779
Carrera 780
Carrera 781
Carrera 782
Carrera 783
Carrera 784
Carrera 785
Carrera 786
Carrera 787
Carrera 788
Carrera 789
Carrera 790
Carrera 791
Carrera 792
Carrera 793
Carrera 794
Carrera 795
Carrera 796
Carrera 797
Carrera 798
Carrera 799
Carrera 800
Carrera 801
Carrera 802
Carrera 803
Carrera 804
Carrera 805
Carrera 806
Carrera 807
Carrera 808
Carrera 809
Carrera 810
Carrera 811
Carrera 812
Carrera 813
Carrera 814
Carrera 815
Carrera 816
Carrera 817
Carrera 818
Carrera 819
Carrera 820
Carrera 821
Carrera 822
Carrera 823
Carrera 824
Carrera 825
Carrera 826
Carrera 827
Carrera 828
Carrera 829
Carrera 830
Carrera 831
Carrera 832
Carrera 833
Carrera 834
Carrera 835
Carrera 836
Carrera 837
Carrera 838
Carrera 839
Carrera 840
Carrera 841
Carrera 842
Carrera 843
Carrera 844
Carrera 845
Carrera 846
Carrera 847
Carrera 848
Carrera 849
Carrera 850
Carrera 851
Carrera 852
Carrera 853
Carrera 854
Carrera 855
Carrera 856
Carrera 857
Carrera 858
Carrera 859
Carrera 860
Carrera 861
Carrera 862
Carrera 863
Carrera 864
Carrera 865
Carrera 866
Carrera 867
Carrera 868
Carrera 869
Carrera 870
Carrera 871
Carrera 872
Carrera 873
Carrera 874
Carrera 875
Carrera 876
Carrera 877
Carrera 878
Carrera 879
Carrera 880
Carrera 881
Carrera 882
Carrera 883
Carrera 884
Carrera 885
Carrera 886
Carrera 887
Carrera 888
Carrera 889
Carrera 890
Carrera 891
Carrera 892
Carrera 893
Carrera 894
Carrera 895
Carrera 896
Carrera 897
Carrera 898
Carrera 899
Carrera 900
Carrera 901
Carrera 902
Carrera 903
Carrera 904
Carrera 905
Carrera 906
Carrera 907
Carrera 908
Carrera 909
Carrera 910
Carrera 911
Carrera 912
Carrera 913
Carrera 914
Carrera 915
Carrera 916
Carrera 917
Carrera 918
Carrera 919
Carrera 920
Carrera 921
Carrera 922
Carrera 923
Carrera 924
Carrera 925
Carrera 926
Carrera 927
Carrera 928
Carrera 929
Carrera 930
Carrera 931
Carrera 932
Carrera 933
Carrera 934
Carrera 935
Carrera 936
Carrera 937
Carrera 938
Carrera 939
Carrera 940
Carrera 941
Carrera 942
Carrera 943
Carrera 944
Carrera 945
Carrera 946
Carrera 947
Carrera 948
Carrera 949
Carrera 950
Carrera 951
Carrera 952
Carrera 953
Carrera 954
Carrera 955
Carrera 956
Carrera 957
Carrera 958
Carrera 959
Carrera 960
Carrera 961
Carrera 962
Carrera 963
Carrera 964
Carrera 965
Carrera 966
Carrera 967
Carrera 968
Carrera 969
Carrera 970
Carrera 971
Carrera 972
Carrera 973
Carrera 974
Carrera 975
Carrera 976
Carrera 977
Carrera 978
Carrera 979
Carrera 980
Carrera 981
Carrera 982
Carrera 983
Carrera 984
Carrera 985
Carrera 986
Carrera 987
Carrera 988
Carrera 989
Carrera 990
Carrera 991
Carrera 992
Carrera 993
Carrera 994
Carrera 995
Carrera 996
Carrera 997
Carrera 998
Carrera 999
Carrera 1000
Carrera 1001
Carrera 1002
Carrera 1003
Carrera 1004
Carrera 1005
Carrera 1006
Carrera 1007
Carrera 1008
Carrera 1009
Carrera 1010
Carrera 1011
Carrera 1012
Carrera 1013
Carrera 1014
Carrera 1015
Carrera 1016
Carrera 1017
Carrera 1018
Carrera 1019
Carrera 1020
Carrera 1021
Carrera 1022
Carrera 1023
Carrera 1024
Carrera 1025
Carrera 1026
Carrera 1027
Carrera 1028
Carrera 1029
Carrera 1030
Carrera 1031
Carrera 1032
Carrera 1033
Carrera 1034
Carrera 1035
Carrera 1036
Carrera 1037
Carrera 1038
Carrera 1039
Carrera 1040
Carrera 1041
Carrera 1042
Carrera 1043
Carrera 1044
Carrera 1045
Carrera 1046
Carrera 1047
Carrera 1048
Carrera 1049
Carrera 1050
Carrera 1051
Carrera 1052
Carrera 1053
Carrera 1054
Carrera 1055
Carrera 1056
Carrera 1057
Carrera 1058
Carrera 1059
Carrera 1060
Carrera 1061
Carrera 1062
Carrera 1063
Carrera 1064
Carrera 1065
Carrera 1066
Carrera 1067
Carrera 1068
Carrera 1069
Carrera 1070
Carrera 1071
Carrera 1072
Carrera 1073
Carrera 1074
Carrera 1075
Carrera 1076
Carrera 1077
Carrera 1078
Carrera 1079
Carrera 1080
Carrera 1081
Carrera 1082
Carrera 1083
Carrera 1084
Carrera 1085
Carrera 1086
Carrera 1087
Carrera 1088
Carrera 1089
Carrera 1090
Carrera 1091
Carrera 1092
Carrera 1093
Carrera 1094
Carrera 1095
Carrera 1096
Carrera 1097
Carrera 1098
Carrera 1099
Carrera 1100
Carrera 1101
Carrera 1102
Carrera 1103
Carrera 1104
Carrera 1105
Carrera 1106
Carrera 1107
Carrera 1108
Carrera 1109
Carrera 1110
Carrera 1111
Carrera 1112
Carrera 1113
Carrera 1114
Carrera 1115
Carrera 1116
Carrera 1117
Carrera 1118
Carrera 1119
Carrera 1120
Carrera 1121
Carrera 1122
Carrera 1123
Carrera 1124
Carrera 1125
Carrera 1126
Carrera 1127
Carrera 1128
Carrera 1129
Carrera 1130
Carrera 1131
Carrera 1132
Carrera 1133
Carrera 1134
Carrera 1135
Carrera 1136
Carrera 1137
Carrera 1138
Carrera 1139
Carrera 1140
Carrera 1141
Carrera 1142
Carrera 1143
Carrera 1144
Carrera 1145
Carrera 1146
Carrera 1147
Carrera 1148
Carrera 1149
Carrera 1150
Carrera 1151
Carrera 1152
Carrera 1153
Carrera 1154
Carrera 1155
Carrera 1156
Carrera 1157
Carrera 1158
Carrera 1159
Carrera 1160
Carrera 1161
Carrera 1162
Carrera 1163
Carrera 1164
Carrera 1165
Carrera 1166
Carrera 1167
Carrera 1168
Carrera 1169
Carrera 1170
Carrera 1171
Carrera 1172
Carrera 1173
Carrera 1174
Carrera 1175
Carrera 1176
Carrera 1177
Carrera 1178
Carrera 1179
Carrera 1180
Carrera 1181
Carrera 1182
Carrera 1183
Carrera 1184
Carrera 1185
Carrera 1186
Carrera 1187
Carrera 1188
Carrera 1189
Carrera 1190
Carrera 1191
Carrera 1192
Carrera 1193
Carrera 1194
Carrera 1195
Carrera 1196
Carrera 1197
Carrera 1198
Carrera 1199
Carrera 1200
Carrera 1201
Carrera 1202
Carrera 1203
Carrera 1204
Carrera 1205
Carrera 1206
Carrera 1207
Carrera 1208
Carrera 1209
Carrera 1210
Carrera 1211
Carrera 1212
Carrera 1213
Carrera 1214
Carrera 1215
Carrera 1216
Carrera 1217
Carrera 1218
Carrera 1219
Carrera 1220
Carrera 1221
Carrera 1222
Carrera 1223
Carrera 1224
Carrera 1225
Carrera 1226
Carrera 1227
Carrera 1228
Carrera 1229
Carrera 1230
Carrera 1231
Carrera 1232
Carrera 1233
Carrera 1234
Carrera 1235
Carrera 1236
Carrera 1237
Carrera 1238
Carrera 1239
Carrera 1240
Carrera 1241
Carrera 1242
Carrera 1243
Carrera 1244
Carrera 1245
Carrera 1246
Carrera 1247
Carrera 1248
Carrera 1249
Carrera 1250
Carrera 1251
Carrera 1252
Carrera 1253
Carrera 1254
Carrera 1255
Carrera 1256
Carrera 1257
Carrera 1258
Carrera 1259
Carrera 1260
Carrera 1261
Carrera 1262
Carrera 1263
Carrera 1264
Carrera 1265
Carrera 1266
Carrera 1267
Carrera 1268
Carrera 1269
Carrera 1270
Carrera 1271
Carrera 1272
Carrera 1273
Carrera 1274
Carrera 1275
Carrera 1276
Carrera 1277
Carrera 1278
Carrera 1279
Carrera 1280
Carrera 1281
Carrera 1282
Carrera 1283
Carrera 1284
Carrera 1285
Carrera 1286
Carrera 1287
Carrera 1288
Carrera 1289
Carrera 1290
Carrera 1291
Carrera 1292
Carrera 1293
Carrera 1294
Carrera 1295
Carrera 1296
Carrera 1297
Carrera 1298
Carrera 1299
Carrera 1300
Carrera 1301
Carrera 1302
Carrera 1303
Carrera 1304
Carrera 1305
Carrera 1306
Carrera 1307
Carrera 1308
Carrera 1309
Carrera 1310
Carrera 1311
Carrera 1312
Carrera 1313
Carrera 1314
Carrera 1315
Carrera 1316
Carrera 1317
Carrera 1318
Carrera 1319
Carrera 1320
Carrera 1321
Carrera 1322
Carrera 1323
Carrera 1324
Carrera 1325
Carrera 1326
Carrera 1327
Carrera 1328
Carrera 1329
Carrera 1330
Carrera 1331
Carrera 1332
Carrera 1333
Carrera 1334
Carrera 1335
Carrera 1336
Carrera 1337
Carrera 1338
Carrera 1339
Carrera 1340
Carrera 1341
Carrera 1342
Carrera 1343
Carrera 1344
Carrera 1345
Carrera 1346
Carrera 1347
Carrera 1348
Carrera 1349
Carrera 1350
Carrera 1351
Carrera 1352
Carrera 1353
Carrera 1354
Carrera 1355
Carrera 1356
Carrera 1357
Carrera 1358
Carrera 1359
Carrera 1360
Carrera 1361
Carrera 1362
Carrera 1363
Carrera 1364
Carrera 1365
Carrera 1366
Carrera 1367
Carrera 1368
Carrera 1369
Carrera 1370
Carrera 1371
Carrera 1372
Carrera 1373
Carrera 1374
Carrera 1375
Carrera 1376
Carrera 1377
Carrera 1378
Carrera 1379
Carrera 1380
Carrera 1381
Carrera 1382
Carrera 1383
Carrera 1384
Carrera 1385
Carrera 1386
Carrera 1387
Carrera 1388
Carrera 1389
Carrera 1390
Carrera 1391
Carrera 1392
Carrera 1393
Carrera 1394
Carrera 1395
Carrera 1396
Carrera 1397
Carrera 1398
Carrera 1399
Carrera 1400
Carrera 1401
Carrera 1402
Carrera 1403
Carrera 1404
Carrera 1405
Carrera 1406
Carrera 1407
Carrera 1408
Carrera 1409
Carrera 1410
Carrera 1411
Carrera 1412
Carrera 1413
Carrera 1414
Carrera 1415
Carrera 1416
Carrera 1417
Carrera 1418
Carrera 1419
Carrera 1420
Carrera 1421
Carrera 1422
Carrera 1423
Carrera 1424
Carrera 1425
Carrera 1426
Carrera 1427
Carrera 1428
Carrera 1429
Carrera 1430
Carrera 1431
Carrera 1432
Carrera 1433
Carrera 1434
Carrera 1435
Carrera 1436
Carrera 1437
Carrera 1438
Carrera 1439
Carrera 1440
Carrera 1441
Carrera 1442
Carrera 1443
Carrera 1444
Carrera 1445
Carrera 1446
Carrera 1447
Carrera 1448
Carrera 1449
Carrera 1450
Carrera 1451
Carrera 1452
Carrera 1453
Carrera 1454
Carrera 1455
Carrera 1456
Carrera 1457
Carrera 1458
Carrera 1459
Carrera 1460
Carrera 1461
Carrera 1462
Carrera 1463
Carrera 1464
Carrera 1465
Carrera 1466
Carrera 1467
Carrera 1468
Carrera 1469
Carrera 1470
Carrera 1471
Carrera 1472
Carrera 1473
Carrera 1474
Carrera 1475
Carrera 1476
Carrera 1477
Carrera 1478
Carrera 1479
Carrera 1480
Carrera 1481
Carrera 1482
Carrera 1483
Carrera 1484
Carrera 1485
Carrera 1486
Carrera 1487
Carrera 1488
Carrera 1489
Carrera 1490
Carrera 1491
Carrera 1492
Carrera 1493
Carrera 1494
Carrera 1495
Carrera 1496
Carrera 1497
Carrera 1498
Carrera 1499
Carrera 1500
Carrera 1501
Carrera 1502
Carrera 1503
Carrera 1504
Carrera 1505
Carrera 1506
Carrera 1507
Carrera 1508
Carrera 1509
Carrera 1510
Carrera 1511
Carrera 1512
Carrera 1513
Carrera 1514
Carrera 1515
Carrera 1516
Carrera 1517
Carrera 1518
Carrera 1519
Carrera 1520
Carrera 1521
Carrera 1522
Carrera 1523
Carrera 1524
Carrera 1525
Carrera 1526
Carrera 1527
Carrera 1528
Carrera 1529
Carrera 1530
Carrera 1531
Carrera 1532
Carrera 1533
Carrera 1534
Carrera 1535
Carrera 1536
Carrera 1537
Carrera 1538
Carrera 1539
Carrera 1540
Carrera 1541
Carrera 1542
Carrera 1543
Carrera 1544
Carrera 1545
Carrera 1546
Carrera 1547
Carrera 1548
Carrera 1549
Carrera 1550
Carrera 1551
Carrera 1552
Carrera 1553
Carrera 1554
Carrera 1555
Carrera 1556
Carrera 1557
Carrera 1558
Carrera 1559
Carrera 1560
Carrera 1561
Carrera 1562
Carrera 1563
Carrera 1564
Carrera 1565
Carrera 1566
Carrera 1567
Carrera 1568
Carrera 1569
Carrera 1570
Carrera 1571
Carrera 1572
Carrera 1573
Carrera 1574
Carrera 1575
Carrera 1576
Carrera 1577
Carrera 1578
Carrera 1579
Carrera 1580
Carrera 1581
Carrera 1582
Carrera 1583
Carrera 1584
Carrera 1585
Carrera 1586
Carrera 1587
Carrera 1588
Carrera 1589
Carrera 1590
Carrera 1591
Carrera 1592
Carrera 1593
Carrera 1594
Carrera 1595
Carrera 1596
Carrera 1597
Carrera 1598
Carrera 1599
Carrera 1600
Carrera 1601
Carrera 1602
Carrera 1603
Carrera 1604
Carrera 1605
Carrera 1606
Carrera 1607
Carrera 1608
Carrera 1609
Carrera 1610
Carrera 1611
Carrera 1612
Carrera 1613
Carrera 1614
Carrera 1615
Carrera 1616
Carrera 1617
Carrera 1618
Carrera 1619
Carrera 1620
Carrera 1621
Carrera 1622
Carrera 1623
Carrera 1624
Carrera 1625
Carrera 1626
Carrera 1627
Carrera 1628
Carrera 1629
Carrera 1630
Carrera 1631
Carrera 1632
Carrera 1633
Carrera 1634
Carrera 1635
Carrera 1636
Carrera 1637
Carrera 1638
Carrera 1639
Carrera 1640
Carrera 1641
Carrera 1642
Carrera 1643
Carrera 1644
Carrera 1645
Carrera 1646
Carrera 1647
Carrera 1648
Carrera 1649
Carrera 1650
Carrera 1651
Carrera 1652
Carrera 1653
Carrera 1654
Carrera 1655
Carrera 1656
Carrera 1657
Carrera 1658
Carrera 1659
Carrera 1660
Carrera 1661
Carrera 1662
Carrera 1663
Carrera 1664
Carrera 1665
Carrera 1666
Carrera 1667
Carrera 1668
Carrera 1669
Carrera 1670
Carrera 1671
Carrera 1672
Carrera 1673
Carrera 1674
Carrera 1675
Carrera 1676
Carrera 1677
Carrera 1678
Carrera 1679
Carrera 1680
Carrera 1681
Carrera 1682
Carrera 1683
Carrera 1684
Carrera 1685
Carrera 1686
Carrera 1687
Carrera 1688
Carrera 1689
Carrera 1690
Carrera 1691
Carrera 1692
Carrera 1693
Carrera 1694
Carrera 1695
Carrera 1696
Carrera 1697
Carrera 1698
Carrera 1699
Carrera 1700
Carrera 1701
Carrera 1702
Carrera 1703
Carrera 1704
Carrera 1705
Carrera 1706
Carrera 1707
Carrera 1708
Carrera 1709
Carrera 1710
Carrera 1711
Carrera 1712
Carrera 1713
Carrera 1714
Carrera 1715
Carrera 1716
Carrera 1717
Carrera 1718
Carrera 1719
Carrera 1720
Carrera 1721
Carrera 1722
Carrera 1723
Carrera 1724
Carrera 1725
Carrera 1726
Carrera 1727
Carrera 1728
Carrera 1729
Carrera 1730
Carrera 1731
Carrera 1732
Carrera 1733
Carrera 1734
Carrera 1735
Carrera 1736
Carrera 1737
Carrera 1738
Carrera 1739
Carrera 1740
Carrera 1741
Carrera 1742
Carrera 1743
Carrera 1744
Carrera 1745
Carrera 1746
Carrera 1747
Carrera 1748
Carrera 1749
Carrera 1750
Carrera 1751
Carrera 1752
Carrera 1753
Carrera 1754
Carrera 1755
Carrera 1756
Carrera 1757
Carrera 1758
Carrera 1759
Carrera 1760
Carrera 1761
Carrera 1762
Carrera 1763
Carrera 1764
Carrera 1765
Carrera 1766
Carrera 1767
Carrera 1768
Carrera 1769
Carrera 1770
Carrera 1771
Carrera 1772
Carrera 1773
Carrera 1774
Carrera 1775
Carrera 1776
Carrera 1777
Carrera 1778
Carrera 1779
Carrera 1780
Carrera 1781
Carrera 1782
Carrera 1783
Carrera 1784
Carrera 1785
Carrera 1786
Carrera 1787
Carrera 1788
Carrera 1789
Carrera 1790
Carrera 1791
Carrera 1792
Carrera 1793
Carrera 1794
Carrera 1795
Carrera 1796
Carrera 1797
Carrera 1798
Carrera 1799
Carrera 1800
Carrera 1801
Carrera 1802
Carrera 1803
Carrera 1804
Carrera 1805
Carrera 1806
Carrera 1807
Carrera 1808
Carrera 1809
Carrera 1810
Carrera 1811
Carrera 1812
Carrera 1813
Carrera 1814
Carrera 1815
Carrera 1816
Carrera 1817
Carrera 1818
Carrera 1819
Carrera 1820
Carrera 1821
Carrera 1822
Carrera 1823
Carrera 1824
Carrera 1825
Carrera 1826
Carrera 1827
Carrera 1828
Carrera 1829
Carrera 1830
Carrera 1831
Carrera 1832
Carrera 1833
Carrera 1834
Carrera 1835
Carrera 1836
Carrera 1837
Carrera 1838
Carrera 1839
Carrera 1840
Carrera 1841
Carrera 1842
Carrera 1843
Carrera 1844
Carrera 1845
Carrera 1846
Carrera 1847
Carrera 1848
Carrera 1849
Carrera 1850
Carrera 1851
Carrera 1852
Carrera 1853
Carrera 1854
Carrera 1855
Carrera 1856
Carrera 1857
Carrera 1858
Carrera 1859
Carrera 1860
Carrera 1861
Carrera 1862
Carrera 1863
Carrera 1864
Carrera 1865
Carrera 1866
Carrera 1867
Carrera 1868
Carrera 1869
Carrera 1870
Carrera 1871
Carrera 1872
Carrera 1873
Carrera 1874
Carrera 1875
Carrera 1876
Carrera 1877
Carrera 1878
Carrera 1879
Carrera 1880
Carrera 1881
Carrera 1882
Carrera 1883
Carrera 1884
Carrera 1885
Carrera 1886
Carrera 1887
Carrera 1888
Carrera 1889
Carrera 1890
Carrera 1891
Carrera 1892
Carrera 1893
Carrera 1894
Carrera 1895
Carrera 1896
Carrera 1897
Carrera 1898
Carrera 1899
Carrera 1900
Carrera 1901
Carrera 1902
Carrera 1903
Carrera 1904
Carrera 1905
Carrera 1906
Carrera 1907
Carrera 1908
Carrera 1909
Carrera 1910
Carrera 1911
Carrera 1912
Carrera 1913
Carrera 1914
Carrera 1915
Carrera 1916
Carrera 1917
Carrera 1918
Carrera 1919
Carrera 1920
Carrera 1921
Carrera 1922
Carrera 1923
Carrera 1924
Carrera 1925
Carrera 1926
Carrera 1927
Carrera 1928
Carrera 1929
Carrera 1930
Carrera 1931
Carrera 1932
Carrera 1933
Carrera 1934
Carrera 1935
Carrera 1936
Carrera 1937
Carrera 1938
Carrera 1939
Carrera 1940
Carrera 1941
Carrera 1942
Carrera 1943
Carrera 1944
Carrera 1945
Carrera 1946
Carrera 1947
Carrera 1948
Carrera 1949
Carrera 1950
Carrera 1951
Carrera 1952
Carrera 1953
Carrera 1954
Carrera 1955
Carrera 1956
Carrera 1957
Carrera 1958
Carrera 1959
Carrera 1960
Carrera 1961
Carrera 1962
Carrera 1963
Carrera 1964
Carrera 1965
Carrera 1966
Carrera 1967
Carrera 1968
Carrera 1969
Carrera 1970
Carrera 1971
Carrera 1972
Carrera 1973
Carrera 1974
Carrera 1975
Carrera 1976
Carrera 1977
Carrera 1978
Carrera 1979
Carrera 1980
Carrera 1981
Carrera 1982
Carrera 1983
Carrera 1984
Carrera 1985
Carrera 1986
Carrera 1987
Carrera 1988
Carrera 1989
Carrera 1990
Carrera 1991
Carrera 1992
Carrera 1993
Carrera 1994
Carrera 1995
Carrera 1996
Carrera 1997
Carrera 1998
Carrera 1999
Carrera 2000
Carrera 2001
Carrera 2002
Carrera 2003
Carrera 2004
Carrera 2005
Carrera 2006
Carrera 2007
Carrera 2008
Carrera 2009
Carrera 2010
Carrera 2011
Carrera 2012
Carrera 2013
Carrera 2014
Carrera 2015
Carrera 2016
Carrera 2017
Carrera 2018
Carrera 2019
Carrera 2020
Carrera 2021
Carrera 2022
Carrera 2023
Carrera 2024
Carrera 2025
Carrera 2026
Carrera 2027
Carrera 2028
Carrera 2029
Carrera 2030
Carrera 2031
Carrera 2032
Carrera 2033
Carrera 2034
Carrera 2035
Carrera 2036
Carrera 2037
Carrera 2038
Carrera 2039
Carrera 2040
Carrera 2041
Carrera 2042
Carrera 2043
Carrera 2044
Carrera 2045
Carrera 2046
Carrera 2047
Carrera 2048
Carrera 2049
Carrera 2050
Carrera 2051
Carrera 2052
Carrera 2053
Carrera 2054
Carrera 2055
Carrera 2056
Carrera 2057
Carrera 2058
Carrera 2059
Carrera 2060
Carrera 2061
Carrera 2062
Carrera 2063
Carrera 2064
Carrera 2065
Carrera 2066
Carrera 2067
Carrera 2068
Carrera 2069
Carrera 2070
Carrera 2071
Carrera 2072
Carrera 2073
Carrera 2074
Carrera 2075
Carrera 2076
Carrera 2077
Carrera 2078
Carrera 2079
Carrera 2080
Carrera 2081
Carrera 2082
Carrera 2083
Carrera 2084
Carrera 2085
Carrera 2086
Carrera 2087
Carrera 2088
Carrera 2089
Carrera 2090
Carrera 2091
Carrera 2092
Carrera 2093
Carrera 2094
Carrera 2095
Carrera 2096
Carrera 2097
Carrera 2098
Carrera 2099
Carrera 2100
Carrera 2101
Carrera 2102
Carrera 2103
Carrera 2104
Carrera 2105
Carrera 2106
Carrera 2107
Carrera 2108
Carrera 2109
Carrera 2110
Carrera 2111
Carrera 2112
Carrera 2113
Carrera 2114
Carrera 2115
Carrera 2116
Carrera 2117
Carrera 2118
Carrera 2119
Carrera 2120
Carrera 2121
Carrera 2122
Carrera 2123
Carrera 2124
Carrera 2125
Carrera 2126
Carrera 2127
Carrera 2128
Carrera 2129
Carrera 2130
Carrera 2131
Carrera 2132
Carrera 2133
Carrera 2134
Carrera 2135
Carrera 2136
Carrera 2137
Carrera 2138
Carrera 2139
Carrera 2140
Carrera 2141
Carrera 2142
Carrera

3752

OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto analizar la información entregada por el contratista, avalar y aprobar los ajustes al diseño eléctrico al contrato 813 de 2024, esto debido a que se hacen necesarios ajustes para que el proyecto cumpla con la normatividad vigente, para las redes de baja y media tensión, acometidas, estructuras, y equipos.

JUSTIFICACION

Al realizar el análisis de la modificación, se observa que se modifican los diseños iniciales, esto debido a que la normatividad se actualiza constantemente y los proyectos deben modificarse y de esta manera cumplir con la normatividad vigente, de esta manera algunos elementos se deben cambiar y de esta manera garantiza el cumplimiento de las normas.

ADICIONAL N°01 Y PROROGA N°03

La presente modificación n°02 genera un adicional en valor y prorroga en tiempo, para poder ejecutar las actividades nuevas y/o existentes que se incrementaron, estas actividades se realizan en el capítulo instalaciones eléctricas y en las certificaciones retie y retilap, y el trámite de solicitud de factibilidad técnica emsa.

3753

ALCANCE DE LA MODIFICACION

Se realizo la revisión de la información entregada por el contratista, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, presupuesto de obra y planos, se presentaron las siguientes modificaciones:

- **DIAGRAMAS UNIFILARES ACTUALIZADOS**

Se incluyeron nuevas cargas para el transformados, transferencia, tableros de distribución y protecciones.

- **ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES**

Al modificar las áreas, se debían reubicar puntos eléctricos, elementos a instalar y equipos.

- **RED DE BAJA TENSIÓN (FUERZA)**

Debido a que se debe cumplir con el RETIE, se debieron ajustar calibres de conductores, tipos de canalizaciones, rutas de cableado y protecciones para las nuevas cargas.

- **PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO (SI APLICA)**

Debido a que se debe cumplir con el RETIE y además se debían proteger áreas nuevas, se debió ajustar el sistema de puesta a tierra.

- **MEMORIAS DE CÁLCULO JUSTIFICATIVAS:**

 - **CÁLCULO DE CARGAS**

 Se calcularon nuevas demandas de potencia total del proyecto.

➢ CÁLCULO DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO

Se calcularon los niveles de cortocircuito en los puntos críticos de la red para el correcto dimensionamiento de las protecciones.

➢ CÁLCULO Y SELECCIÓN DE PROTECCIONES

Se calcularon todos los elementos que hacen parte de la protección de la red eléctrica.

➢ CÁLCULO DE ILUMINACIÓN

Debido a que se debe cumplir con el RETILAP, además se deben tener en cuenta las nuevas áreas, se verificaron los niveles de iluminación.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

Se verificaron las especificaciones detalladas de los equipos, materiales y demás elementos a instalar.

CRITERIOS DE APROBACION

- **CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Se verifico que la modificación N°02, cumpla con el RETIE, RETILAP y la normatividad vigente en cuanto a instalaciones eléctricas.

- **SEGURIDAD**

Se verifico que las instalaciones eléctricas sean seguras tanto para usuarios como para personal que laborara en el CDI.

- **FUNCIONALIDAD Y CONFIABILIDAD**

Se verifico que la red eléctrica garantice el suministro continuo y adecuado para las necesidades del proyecto.

- **EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Se verifico que la red eléctrica sea eficiente y minimice el consumo de energía

- **VIABILIDAD CONSTRUCTIVA**

Se analizó que existiera un equilibrio entre la parte técnica y la parte presupuestal, y de esta manera se ejecute el proyecto teniendo en cuenta tiempos y recursos necesarios.

3756

CONCLUSIONES

- Las modificaciones eléctricas son coherentes, y se ajustan con la optimización que se requería.
- Las modificaciones cumplen con la normatividad RETIE, RETILAP y demás normatividad vigente para la construcción de centros de desarrollo infantil.
- Se verifico que la red eléctrica sea segura, funcional y eficiente.
- Se optimizo el proyecto, para así poderlo dar a servicio de la comunidad.

RAFAEL EDUARDO GUERRERO UMBARILA
M.P. CNE 205-63992
INGENIERO ELECTRISISTA

3757.

Villavicencio, 04 de julio de 2025

SEÑORES:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA
REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
L.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 813 DE 2024, CUYO OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

ASUNTO: MEMORIA DE RESPONSABILIDAD MODIFICACION N°02 DISEÑOS ARQUITECTONICOS

Yo RAFAEL EDUARDO GUERRERO UMBARILA; INGENIERO ELECTRISISTA, con Matricula Profesional CNE 205-63992 acreditada por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA. Me responsabilizo como INGENIERO ELECTRISITA de la MODIFICACIÓN N°02, en cuanto a los DISEÑOS ELECTRICOS, del proyecto al cual hago referencia.

Atentamente,

RAFAEL EDUARDO GUERRERO UMBARILA
M.P. CNE 205-63992
INGENIERO ELECTRICISTA